IMSS	**Instituto Mexicano del Seguro Social** **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California** **Jefatura de Servicios Administrativos** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	**050GYR003N10726-001-00** **NO. CONTRATO** **LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026** **LICITACIÓN PÚBLICA** **C6M0115** **NO. INTERNO**

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDAS 1, 2, 3)**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**, Y POR LA OTRA, **PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RAMÓN JAVIER MENÉNDEZ PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN **"PARTICIPACION CONJUNTA"** CON **C. MARIANA GARCIA MORINEAU, "PARTICIPANTE B"**, AQUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:
:

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la **Dra. Desiree Sagarnaga Durante**, **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California**, con R.F.C. [redacted] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2** fracción **IV**, **129 Penúltimo Párrafo** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.2**, **4.24.6**, **5.3.15**, **5.3.20**, **5.4.12**, **5.4.13**, **5.5.1.1**, **5.5.3**, **5.5.3.5**, **5.5.5.8**, **5.5.8**, **5.5.8.1**, **5.6.1**, **5.6.2**, **5.6.3** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.3**, **4.3.1**, **4.3.1.1.1**, **4.3.3.1.2**, **4.3.4.1.1**, **4.3.5.1.1**, **4.3.7.1.3** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el **Ing. Abelardo Pérez de León**,**Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [redacted] designado como **Administrador** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.6**, **4.13**, **4.31**, **5.3.8**, **5.4.10**, **5.5.5.5**, **5.5.5.6**, **5.5.5.7**, **5.5.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.6**, **4.2.6.1**, **4.2.6.1.1**, **4.2.6.1.3**, **5.3.8** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Numeral **7.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, suscribe el presente instrumento el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] designado como **Área Contratante** para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **II** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.7**, **4.14**, **4.17**, **4.24**, **4.24.1**, **4.24.2**, **4.25**, **4.30.1**, **4.39**, **4.39.2**, **5.3.12**, **5.4.1**, **5.4.3.4**, **5.5.6**, **5.5.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.1.1.1**, **4.1.1.4**, **4.2.1.1.9**, **4.2.1.1.11** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Abelardo Pérez de León**,**Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Requirente** para determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo **2** fracción **III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, Numerales **2.8**, **4.15**, **4.25**, **4.26**, **4.28.4**, **4.39**, **4.39.1** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y Numerales **4.2.1.1.6**, **4.2.2.1.16** del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, con R.F.C. [redacted] fue designado como **Área Técnica** para realizar el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisiciones, arrendamientos y servicios, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los **artículos 35 Fracción I, 36, 39 Fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48 Fracción I, 49 Y 68** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público **"LAASSP"** **83, 86, 87, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 97, 99 y 100** de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha **31 de julio del 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **30 de julio del 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de diferimiento de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **27 de julio del 2026**, la **Jefatura de Servicios Administrativos** emitió **Dictamen Técnico** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

Con fecha **17 de julio del 2026**, la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** emitió **Acta de Junta de Aclaraciones** del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el **Anexo 1(Uno).**

I.8 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** No. **0000324815-2026**, con fecha de emisión del **16 de julio del 2026**, No. de Cuenta **51351008**, emitido por la **Jefatura de Servicios de Finanzas**, integrado en el **Anexo 1 (Uno)**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

I.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social**.

I.10 Tiene establecido su domicilio en **Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante Escritura Publica No. **51,839** de fecha **24 de septiembre del 1990**, pasada ante la fe del **Lic. Gilebaldo Silva Cota**, Notario Público No. **02** de la **Ciudad de Ensenada, Baja California**, denominada **PEST CONTROL BAJA, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **fumigaciones comerciales, residenciales, marítimas, e industriales, venta, mantenimiento de extintores , así como la asesoría y pláticas sobre uso y manejo de extinguidores, prevención y combate contra incendio y buenas prácticas de manufactura.**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo partida **4774 a fojas 97/98 del Tomo 22 de la Sección Comercio** de fecha **27 de marzo del 1991.**

El **C. Ramón Javier Menéndez Pérez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública No. **2,229**, de fecha **26 de febrero del 2027**, pasada ante la fe de la **Lic. Patricia Librada Ortega Inzunza**, Notario Público No. **10** de **la Ciudad de Ensenada, Baja California**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.1.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PBC900924348**

II.1.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.1.5 Tiene establecido su domicilio en **Calle Aldama, No. 254, Col. Independencia, Ensenada, Baja California, C.P. 22840, Tel. 646-176-0965, Correo Electrónico: pestcontrol.mxl@gmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.2.1 **C. Mariana Garcia Morineau**, es una persona **física,** de nacionalidad **Mexicana** lo que acredita con **INE**, expedida por **Instituto Nacional Electoral**.

II.2.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.2.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GAMM880110IF2**

II.2.4 Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR" acredite el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**.

II.2.4 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Jose Maria Larroque, No. 1585, Col. Nueva, Mexicali, Baja California, C.P. 21100, Tel. 686-592-1584, Correo Electrónico: extinguidoresoccidente@gmail.com**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.3 Con fecha **23 de julio de 2026** suscribieron un Convenio de Participación Conjunta, respecto al procedimiento de **Licitación Pública No. LA-050GYR003-N-107-2026**, así como del presente contrato cuyo objeto es la **Prestación del Servicio de Recarga de Extinguidores para Elejercicio 2026 (PARTIDAS 1, 2, 3)**, integrado en el **Anexo 1 (Uno)**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus **Términos y Condiciones**, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **Prestación del Servicio de Recarga de Extinguidores para Elejercicio 2026 (PARTIDAS 1, 2, 3)**, en los **Términos y Condiciones** establecidos en la **Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026**, de este contrato y su **Anexo Técnico, Anexo 1 (Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Acta de Diferimiento de Fallo, Dictamen Técnico, Acta de Juntas de Aclaraciones, Convenio de Participación, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que No Desempeña Cargo en el Servicio Publico), Anexo 2 (Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT), Anexo 3 (Oficio de Designación de Administrador del Contrato), Anexo 4 (Modelo de la Póliza de Fianza)** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los **servicios** objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,240,815.70 (Dos Millones Doscientos Cuarenta Mil Ochocientos Quince Pesos 70/100 M.N.) incluido** el I.V.A., y un monto maximo de **$5,602,039.26 (Cinco Millones Seiscientos Dos Mil Treinta y Nueve Pesos 26/100 M.N.) incluido** el I.V.A.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Recarga de Extinguidores para Elejercicio 2026 (PARTIDAS 1, 2, 3)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** **no otorgará anticipo** a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los **servicios** efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los **servicios** prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo **135**, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en los **Términos y Condiciones.**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la **prestación de los servicios**, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la **prestación de los servicios** recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73**, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La **prestación de los servicios**, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** los cuales forma parte presente contrato.

Los **servicios** serán **prestados** en los domicilios señalados en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** y de acuerdo a las fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la **prestación del servicio** o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo señalados en los **Términos y Condiciones** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **31 de Julio** al **31 de Diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los **servicios**, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del **servicio**, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136,** último párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía por la calidad** de los **servicios** contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, fracción II, **70**, fracción I **"LAASSP"**, de la **"LAASSP"; 130,** fracción III, y **151** de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el **I.V.A**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la **prestación de los servicios** materia del presente contrato, **no se requiere** que **"EL PROVEEDOR"** presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los **servicios** contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) **Prestar los servicios** en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la **prestación de los servicios** objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Abelardo Pérez de León**,**Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

Los **servicios** se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los **servicios**, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los **servicios** que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará **deducciones** al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1.0%** sobre el monto de los **servicios**, o lo señalado en los **Términos y Condiciones**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **Administrador** del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los **servicios**, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los **Términos y**

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Condiciones parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del **Administrador** del contrato aplicará la **pena convencional** equivalente al **1.0%**, por cada día natural de atraso sobre la parte de los **servicios** no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El **Administrador** determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los **servicios** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los **servicios**, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los **servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo **142** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal

de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la **prestación del servicio** materia del presente contrato.

A la fecha de formalización del contrato, el proveedor entregara al administrador de contrato, carta expedida por el representante legal de la empresa, donde deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su persona, empleados, derechohabientes y visitantes en entendido que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto, así como los que cause a terceros en sus bienes, personas e infraestructura con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato, integrando copia simple de la **póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato, por un importe del 30 % del monto del contrato antes del IVA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la **prestación del servicio**, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los **Términos y Condiciones**, así como en el **Anexo Técnico** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la **prestación de los servicios**, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (**IVA**), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo **80** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **150,** fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la **prestación de los servicios**, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **servicios** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los **servicios** prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo **150** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la **prestación de los servicios**, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la **prestación de los servicios** del presente contrato;
e) No realizar la **prestación de los servicios** en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero.
o) No presentar opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco)** días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de **15 (quince)** días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la **prestación de los servicios**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la **prestación de los servicios**, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique

que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los **dos últimos párrafos** del artículo **74** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73,** párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la

solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo **126, fracción IV,** del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109, 111 y 112** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **y 186 al 196** de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la **prestación de los servicios** objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Mexicali**, **Baja California**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones, y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el **21 de agosto del 2026**.

POR:
"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	**TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**	[redacted]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**	[redacted]
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	**ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.	**PBC900924348**
C. MARIANA GARCIA MORINEAU	**GAMM880110IF2**

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL
IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Contrato: 050GYR003N10726-001-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ
RFC: HERJ840427TG2

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/08/2026 12:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

fPEBH1bSNtkZVQPAeUtzFkoNQ9nu1mRg2COBix+/ZU1qAtT/FHTV6624ZypTm7WlzfkfTpNorv+hXOEk4GNntXI8xcg4pPt2AAfe1WQqbdQfKcjVwjBLo/K2BkSCG00Fj9m99iHV9gFbNNgY9G97fT4zzkt1THSsTQC0jXqHNWG5xYwItyjWdFA+f5+bxU4dv3EixZwC3aedvNd8itSSiBOrBVTjG6TBgQHw8/yRTeuuD/T/exEoogy6KVg7ge4pE0lYAg9Q6VJGjdhCpDfCnzzOZC3Ni+fAaU4Sm5860YnkVEdISr87sqBXy2CqJbPEgkNOGgt5ulZaXycl2xy8ng==

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/08/2026 13:03

Certificado:

[redacted]

Firma:

OzagttVd2S85suX7LyNYyhiCw3jI7aiwlTFYOU/kgQF6MJyUT/soNjNE+LiJsCJmCtHkGI734LgvA8nAO8Mf7BuoViC+mxPyLTP3MnLuD4EaDxm5QDAjq5L1oxavXKqGng/Jgyqy+j/u8LxKGVPA+kXf1t9KkJndFy/Tfzr0seE9kQCAvuY9FglJQeVZBqW6WEc3ZobfUjdsTQHhwsz+xOxVEa0FB+8ODFvnkZTxPqJ2X1sH8sOCbRV3vk2sq2uoIUpiQaJ3pMQrdwulSU9Wn+QOaqCvOhSEUlO0L8DPtwwuMCranTrLSXsQfOboe4JbP5wVf/PFKVJlQIrSmpifXg==

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 13/08/2026 16:47

Certificado:

[redacted]

Firma:

sJHIjerY5AFBT2a69AeolHTXArGZ8v0Aa/aA/sgYTFZB3ELvlQjRVuL1bJcZ8dOCZQyt3EZFHWEAw5NUApo11i52+ZUhgz7ZhssCq5UJ/jzr7qXBkLFXczSIkN9BcJAmf8WUoEL7FiA5KHLyAwy6eoGx4Lcd4Qdqtc7Wv3ngp5f2cQNTtjLvzckkT94z15KKi9sv69FxUnPNtI8VflnCu3zSkt7m/ZLkXtTfA6/f+ObqLfbxV4ex5JR664q0O2F/cr+JDMABMHDikdH4R+xdfaE4wlO5I3lD3rotGh7jS4IRYCzBR43n9awLDiiVeK1+6fsZ+uyTH574+gSvqv+Ufg==

Firmante: MARIANA GARCIA MORINEAU
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/08/2026 09:40

[redacted]

Firma:

IujV90psv9wkL+oeIScQqyjUK0HfBGxzgHGhV77fhGr1y4yWZRVxT0k/zgTsHiY72AqgYAdHk93YhLyQf6Nf/8DbMve+OMxfClxwJ2y9VKkERztcdV7KxqFX5mSI0LWnPaX6OSg9A3UMWgZe7mKPPamObNpxiu09RIDO42skOY2qrHgeVAm8DeEs4I3U7rTvwwci/Bhk9EU8CYMZQsnQoCSNFwiTbjSVaHgMfYgzmWm/bMJZbLGt/W7buVAw1K8wI/s3jYYQpsuMbH/7ujVTHoI4DtHrUONIor8UkjY6jtArAEUbQW+1aiw1xGCSY2AcnUBgh54Pt9TgDVxhQRxbHQ==

Firmante: PEST CONTROL BAJA SA DE CV
RFC: PCB900924348
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 18/08/2026 10:32

[redacted]

Firma:

P13JRMRNzDHrGLoA0EJwTLB/fIt+4Ap6tqZtYZMMtkrZKBwFQy/aesHVFT/6q2DR0AFPgYRWAinx/C8K0VeyD+Vay9yNj17BTBQCOZAoAuIhksoQ9bzrUXLUAtSGuPTp9heNmlWMm4S9kmdskNYe06ASLsyAHzzv4zYOW9XD0JPOn+xuLT++tz0I3CtWLRuVc+sKmFveN2ifE7A4YFuddIIU6GwMCW1JNkr4f73nZ40ety5H6IMu+QWd15I781Sl1fnHsumt3z0cTrIWUTbvI6DndItLlXIztsJaUJpD4TmA2tRsBPW46ZBJutKzztZQHrbEk0a9iBgK8rJJhBRLKA==

“SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLES TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA”. LO ANTERIOR. DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Anexo Técnico para la Contratación del Servicio de Recarga de Extinguidores 2026

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

El instituto requiere el **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026** del Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California, para cubrir las necesidades mantenimiento a los equipos contraincendios de los inmuebles.

Características Generales de los Trabajos:
EL SERVICIO QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONARA:

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES POLVO QUIMICO 2026					
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÍNIMO ESTIMADO	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	51351008	35700002	5256	13140
1	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	51351008	35700002	1146.4	2866
2	TIJUANA B.C.	51351008	35700002	8104.8	20262
2	ROSARITO B.C.	51351008	35700002	272	680
2	TECATE, B.C.	51351008	35700002	676	1690
3	ENSENADA B.C.	51351008	35700002	2690.4	6726
3	SAN QUINTIN, BC	51351008	35700002	532	1330
TOTAL, IMSS:				18677.6	46694



SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES CO2 2026					
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÍNIMO ESTIMADO	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	51351008	35700002	884	2210
1	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	51351008	35700002	168	420
2	TIJUANA B.C.	51351008	35700002	1012	2530
2	ROSARITO B.C.	51351008	35700002	24	60
2	TECATE, B.C.	51351008	35700002	332	830
3	ENSENADA B.C.	51351008	35700002	228	450
3	SAN QUINTIN, BC	51351008	35700002	40	100
TOTAL IMSS:				**2640**	**6600**

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES TIPO K 2026					
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÍNIMO ESTIMADO	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	51351008	35700002	14	35
1	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	51351008	35700002	8	20
2	TIJUANA B.C.	51351008	35700002	10	25
2	ROSARITO B.C.	51351008	35700002	2	5
2	TECATE, B.C.	51351008	35700002	2	5
3	ENSENADA B.C.	51351008	35700002	8	20
3	SAN QUINTIN, BC	51351008	35700002	6	15.00
TOTAL IMSS:				**50**	**125**



2026 año de Margarita Maza



SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES TIPO HALOTRON HA 2026					
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÍNIMO ESTIMADO	VOLUMEN MÁXIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	51351008	35700002	0	0
1	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	51351008	35700002	0	0
2	TIJUANA B.C.	51351008	35700002	0	0
2	ROSARITO B.C.	51351008	35700002	0	0
2	TECATE, B.C.	51351008	35700002	0	0
3	ENSENADA B.C.	51351008	35700002	28	70
3	SAN QUINTIN, BC	51351008	35700002	0	0.00
TOTAL:				28	70

PRUEBAS HIDROSTATICA EXTINGUIDORES DE POLVO QUIMICO SECO					
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÍNIMO ESTIMADO	VOLUMEN MINIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	51351008	35700002	7.6	19
1	SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA	51351008	35700002	0	0
2	TIJUANA B.C.	51351008	35700002	19.2	48
2	ROSARITO B.C.	51351008	35700002	0	0
2	TECATE, B.C.	51351008	35700002	0	0
3	ENSENADA B.C.	51351008	35700002	0	0
3	SAN QUINTIN, BC	51351008	35700002	0	0
TOTAL IMSS:				26.8	67



PRUEBAS HIDROSTATICA EXTINGUIDORES DE CO2					
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	CUCOP	VOLUMEN MÍNIMO ESTIMADO	VOLUMEN MÍNIMO ESTIMADO
1	MEXICALI, B.C.	51351008	35700002	4.8	12
1	**SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA**	51351008	35700002	0	0
2	**TIJUANA B.C.**	51351008	35700002	2.4	6
2	**ROSARITO B.C.**	51351008	35700002	0	0
2	**TECATE, B.C.**	51351008	35700002	0	0
3	**ENSENADA B.C.**	51351008	35700002	0	0
3	**SAN QUINTIN, BC**	51351008	35700002	0	0
TOTAL IMSS BIENESTAR:				**7.2**	**18**

****Los volúmenes por unidad se encuentran detallados en el formato "ADJUNTO CONCENTRADO EXTINGUIDORES 2026" ****

El Servicio de Recarga de Extinguidores 2026 Incluye:

Este servicio consiste en la realización de dos recargas, de conformidad con el **Plazo y lugar de entrega del Servicio establecido en** inciso **b) de los Términos y Condiciones** en el periodo comprendido de recarga de extinguidores contra incendio en diversas unidades médicas y no medicas relacionadas en el presente anexo.

Si a partir de la recarga de un extinguidor este se despresuriza, sin que este tenga roto el seguro de la palanca de disparo, el proveedor se obliga a recargar el extinguidor sin costo adicional para el Instituto.

La adjudicación para la localidad de Tijuana, Rosarito y Tecate, B.C. se adjudicará en conjunto a un solo proveedor, por lo que será requisito indispensable que el licitante que se interese en ofertar alguna de las tres localidades antes mencionadas, deberá ofertar las tres en su propuesta.

La adjudicación para la localidad de Mexicali, B.C. y San Luis Rio Colorado, Sonora se adjudicará en conjunto a un solo proveedor, por lo que será requisito indispensable que el licitante que se interese en ofertar alguna de las dos localidades antes mencionadas, deberá ofertar las dos en su propuesta.

La adjudicación para la localidad de Ensenada B.C. y San Quintín B.C., Se adjudicará en conjunto a un solo proveedor, por lo que será requisito indispensable que el licitante que se interese en ofertar alguna de las dos localidades antes mencionadas, deberá ofertar las dos en su propuesta.

Las empresas participantes en la licitación deberán contar con la certificación vigente de conformidad en cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 y certificación y o permisos vigentes del departamento de bomberos y/o protección civil por localidad en la que se participe, en caso de ser certificados con expiración al 31 de diciembre de 2025, se podrá considerar solicitud de renovación de certificado de bomberos con acuse de recibido, así mismo carta de manifiesto de incorporar el documento de renovación respectiva al administrador del contrato.

El proveedor deberá anexar junto con su propuesta técnica muestra física del collarín, el cual será el utilizado en el servicio en el caso de resultar adjudicado.

Así mismo, deberá presentar junto con su propuesta técnica, muestra física de la etiqueta que deberá contener la información comercial de la empresa, instrucciones de operación, clases de fuegos a que está destinado (A,B,C,) contenido neto y tipo de agente extinguidor en libras, kilogramos o litros y la perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año.

Se realizará las pruebas hidrostáticas a los cilindros de PQS, CO2 y K que lo requieren, para lo cual el proveedor adjudicado previamente necesitara la autorización del Jefe de Conservación de la Unidad médica y/o administrativa. Por lo que los licitantes dentro de su propuesta técnica deberán de presentar carta compromiso con los precios unitarios para la ejecución de pruebas hidrostáticas durante el ejercicio 2026

En aquellos cilindros que se realice esta prueba se deberá etiquetar de acuerdo con el 5to párrafo de la NOM-154-SCFI-2005, la fecha que se realizó la prueba hidrostática.

El proveedor se obliga a brindar capacitación en el uso y manejo de extintores a una cantidad mínima de trabajadores equivalente a la cantidad de extintores existentes en la unidad, entregando listado de asistencia y constancia de participación, en caso de requerir algún permiso especial por parte de autoridades municipales este deberá ser cubierto por el proveedor.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dotar al personal operativo que prestará el servicio de equipo de protección personal como lentes de seguridad, guantes, mascarilla e indumentaria de protección.



EL PROVEEDOR deberá de informar por escrito en al Jefe de Conservación de Unidad, cuando detecte que algún extintor requiere pruebas Hidrostáticas y (o) remplazo de algún elemento entregando cotización del servicio, previo a la recarga.

"El proveedor" suministrara todas las herramientas necesarias para realizar las actividades descritas en los puntos anteriores.

"EL PROVEEDOR" se compromete a dotar al personal operativo que prestará el servicio de equipo de protección personal como lentes de seguridad, guantes, mascarilla e indumentaria de protección.

La unidad de medida:

Concepto	Unidad de medida	Abreviación
Servicio de Recarga de Extinguidores 2025 (Tipo polvo químico)	Libra	LB
Servicio de Recarga de Extinguidores 2025 (Tipo CO2)	Libra	LB
Servicio de Recarga de Extinguidores 2025 (Tipo K)	Libra	LB
Servicio de Recarga de Extinguidores 2025 (Tipo HA)	Kilogramo	KG
Prueba Hidrostática PQS	Pieza	Pz
Prueba Hidrostática CO2	Pieza	Pz

Días de atención a la semana:

Preventivos: lunes a viernes en horario 8:00 a 16:00 hrs. oficina de conservación de unidad.

Atención de correctivos: las 24 horas los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del contrato sin costo adicional para el Instituto.

A quien se le entregarán los servicios: Jefe de Conservación de Unidad.

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción XII del artículo 40 de la LAASSP





En relación con la presentación de muestras se indica lo siguiente:

Las muestras presentadas serán utilizadas solo para evaluar el contenido de la etiqueta, en cuanto a la información comercial de la empresa, instrucciones de operación, clases de fuegos a que está destinado (A,B,C,) contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros y la perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año, verificando que correspondan a lo indicado en la NOM 154-SCFI-2005, y en las especificaciones del anexo 1 de esta convocatoria y de igual forma, servirán para corroborar en el caso del proveedor ganador, que las mismas que oferto y entrego muestra, cumplen estrictamente con las que en su momento entregue para cumplir con la orden de servicio emitida.

En ese sentido, no se someterán a ninguna prueba físico-química, de resistencia o alguna otra que requiere el usar laboratorios certificados para dichas pruebas.

Si el área técnica al realizar su evaluación simple determina que estas muestras no cumplen con lo solicitado, por no cumplir con especificaciones básicas en cuanto a la información comercial de la empresa, instrucciones de operación, clases de fuegos a que está destinado (A,B,C,) contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros y la perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año, verificando que correspondan a lo indicado en la NOM 154-SCFI-20005, la muestra será rechazada; por consiguiente la partida será desechada y será motivo para que el licitante sea descalificado para la partida ofertada.

Para la devolución de muestras a los licitantes participantes, aplicara lo siguiente:

- Los licitantes que no resultaron con adjudicación deberán de recoger sus muestras, después de los treinta días naturales posteriores a la emisión de fallo en el área donde fueron entregadas las mismas
- Los licitantes que resulten con adjudicación deberán de recoger sus muestras dentro de los 15 días naturales posteriores al concluir con la entrega total de las partidas adjudicadas en el área donde fue entregadas las mismas.

En caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de estos.



c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI
No aplica

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica
No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo para la prestación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-154-SCFI-2005	"EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA".

Las empresas participantes en la licitación deberán contar con la certificación vigente de conformidad en cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 y certificación y o permisos vigentes del departamento de bomberos y/o protección civil por localidad en la que se participe, en caso de ser certificados con expiración al 31 de diciembre de 2025, se podrá considerar solicitud de renovación de certificado de bomberos con acuse de recibido, así mismo carta de manifiesto de incorporar el documento de renovación respectiva al administrador del contrato de conformidad con la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California y Ley de Protección Civil del Estado de Sonora.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026**.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVR**

Términos y Condiciones para la Contratación del Servicio de Recarga de Extinguidores 2026

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir **de la notificación de adjudicación** y hasta el **31 de diciembre del 2026**.

b) Plazo y lugar de entrega del Servicio.

El plazo de entrega de los servicios a entera satisfacción del Instituto será de acuerdo con el programa de ejecución de los servicios, durante el periodo solicitado, conforme a la ficha técnica de los productos a utilizar. En este plazo, el Proveedor deberá realizar los trabajos descritos y establecidos en los presentes términos y condiciones.

Programa de ejecución de los servicios:

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES 2026				
PARTIDA	LOCALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTAL	PRIMERA ERCARGA	SEGUNDA RECARGA
1	MEXICALI B.C.	51351008	1 de julio al 15 de agosto del 2026	15 de noviembre al 31 de diciembre del 2026
1	SAN LUIS RIO COLORADO SONORA	51351008	1 de julio al 15 de agosto del 2026	15 de noviembre al 31 de diciembre del 2026
2	TIJUANA B.C.	51351008	1 de julio al 15 de agosto del 2026	15 de noviembre al 31 de diciembre del 2026
2	ROSARITO B.C.	51351008	1 de julio al 15 de agosto del 2026	15 de noviembre al 31 de diciembre del 2026
2	TECATE B.C.	51351008	1 de julio al 15 de agosto del 2026	15 de noviembre al 31 de diciembre del 2026
3	ENSENADA B.C.	51351008	1 de julio al 15 de agosto del 2026	15 de noviembre al 31 de diciembre del 2026
3	SAN QUINTIN B.C.	51351008	1 de julio al 15 de agosto del 2026	15 de noviembre al 31 de diciembre del 2026

en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 129 de su Reglamento

La prestación de servicio será en cada una de las Unidades cuyas direcciones se enlistan en **anexo 3 LUGARES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas o de acuerdo con la necesidad de cada unidad, Cualquier cambio deberá ser autorizado por el Jefe de Conservación de Unidad.

La empresa se obligará a atender los reportes Correctivos en un plazo de 24 horas las veces que sea necesario sin costo adicional para el Instituto.

"EL PROVEEDOR" se compromete a prestar **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026 a** "EL INSTITUTO", dentro de los plazos señalados en el calendario, las condiciones y en los lugares que se indican en el Anexo técnico.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a "EL INSTITUTO", sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.
"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

c) Criterio de evaluación de proposiciones.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 47, segundo párrafo de la LAASSP y el 99, segundo párrafo de su Reglamento.
Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes o servicios ofertados, en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias del servicio.

3. Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en anexo técnico y en los presentes términos y condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) deberán cumplir como mínimo para la prestación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026**, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-154-SCFI-2005	"EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA".

Las empresas participantes en la licitación deberán contar con la certificación vigente de conformidad en cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 y certificación y o permisos vigentes del departamento de bomberos y/o protección civil por localidad en la que se participe, en caso de ser certificados con expiración al 31 de diciembre de 2026, se podrá considerar solicitud de renovación de certificado de bomberos con acuse de recibido, así mismo carta de manifiesto de incorporar el documento de renovación respectiva al administrador del contrato de conformidad con la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California y Ley de Protección Civil del Estado de Sonora.

El(los) proveedor(es) que resulte(n) adjudicado(s) se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026**.

El Prestador del Servicio es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

El Prestador del Servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

e) Documentación Técnica Necesaria: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones.

Para corroborar las especificaciones y calidad de los servicios, se requiere que el proveedor presente hojas técnicas, hojas de seguridad de los agentes extintores a utilizar, catálogos, fotografías, y/o manuales necesarios para corroborar la calidad del servicio, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el servicio ofertado.

Documentos que deberá presentar el Licitante

A) Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Técnico y Términos y Condiciones**.

B) El licitante deberá acompañar su propuesta de los folletos, catálogos y fotografías, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio.

C) Los licitantes participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo Técnico**, por lo que entregarán escrito bajo protesta de decir verdad que el servicio ofertado cumple con lo solicitado, firmado por el representante legal y en hoja membretada de la empresa.

Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, C. P. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000
www.imss.gob.mx



D) Deberá presentar ficha técnica y hoja de seguridad de los materiales que utilizará

E) Las empresas participantes en la licitación deberán contar con la certificación vigente de conformidad en cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 y certificación y o permisos vigentes del departamento de bomberos y/o protección civil por localidad en la que se participe, en caso de ser certificados con expiración al 31 de diciembre de 2026, se podrá considerar solicitud de renovación de certificado de bomberos con acuse de recibido, así mismo carta de manifiesto de incorporar el documento de renovación respectiva al administrador del contrato de conformidad con la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California y Ley de Protección Civil del Estado de Sonora.

F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se indique a los responsables que estarán asignados para la prestación del servicio requerido por el instituto.

G) El licitante deberá de presentar constancia de habilidades a que refiere el artículo 152-V de la ley Federal de Trabajo del personal técnico capacitado para el mantenimiento y recarga de extintores

H) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

I) Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (públicas o privadas), en las que se describa las características generales del servicio proporcionadas a éstas por el proveedor.

J) Carta bajo protesta que indique que el prestador del servicio licitante cuenta con la infraestructura técnica, humana, material financiera y administrativa, suficiente para proporcionar el servicio de recarga de extinguidores en forma continua y permanente, con calidad y eficiencia al instituto, especificando cantidad de establecimientos, domicilio de cada uno de ellos y horarios de la prestación del servicio correspondiente.



K) Relación de equipo y herramienta básica con la que cuenta en sus instalaciones de conformidad con el artículo 5.1 y capitulo 6 de la NOM-154-SCFI-2005

L) El licitante deberá de presentar los manuales de procedimientos de mantenimiento y recarga correspondiente a cada categoría de extinguidores, de conformidad con el articulo 5.3 y la tabla 1de la NOM-154-SCFI-2005 que contenga las instrucciones de seguridad que establezca el fabricante y a falta de estos, se debe contar con los que haya elaborado el propio prestador de servicios.

M) El licitante deberá presentar la muestra física del collarín, el cual será el utilizado en el servicio en el caso de resultar adjudicado, así mismo, deberá presentar junto con su propuesta técnica, muestra física de la etiqueta que deberá contener la información comercial de la empresa, instrucciones de operación, clases de fuegos a que está destinado (A,B,C), contenido neto y tipo de agente extinguidor en kilogramos o litros y la perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año. solicitadas en el técnico. **se podrán recibir las muestras de los bienes a ofertar a más tardar 24 horas antes de la fecha programada del evento de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas en la oficina de adquisición de bienes y contratación de servicios, de la coordinación de abastecimiento y equipamiento, ubicada en calzada lázaro cárdenas #3069 fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, Baja California.**

N) Los licitantes dentro de su propuesta técnica deberán de presentar carta compromiso con los precios unitarios para la ejecución de pruebas hidrostáticas durante el ejercicio 2026.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requiere

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

No se requiere

h) Las penas convencionales.

h.1.- Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142 de su Reglamento **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado será del 1 % (Uno por ciento)** por cada día de atraso, calculadas sobre el valor total del servicio o concepto incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio conforme a los plazos previstos el presente términos y condiciones y anexo técnico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 10 % del monto máximo del contrato días como prestación con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, **de** acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto o partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA PENAS CONVENCIONALES
Cuando la prestación del servicio no se otorgue de acuerdo con lo solicitado conforme al anexo técnico y términos y condiciones	Por cada día natural de atraso en la prestación del servicio hasta un máximo de 10 días	1% diario sobre el valor del servicio presentado con atraso	Jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador(es) del contrato

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar al administrador del contrato un Comprobante Fiscal Digital por Internet, CFDI, a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en la prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO".**

h.2.- Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, el instituto aplicará una deductiva del 1 % por cada día de atraso sobre el valor de la factura hasta un máximo de 10 días, cuando ocurra algunos de los siguientes supuestos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Por atraso en la atención de un reporte correctivo, correspondiente al plazo de 1 día a partir del reporte.	Por no atender reporte de correctivo o por no cumplir con lo establecido en los términos, condiciones y anexo técnico	por cada día natural que exceda la entrega de servicio por mala calidad hasta un máximo de 10 días.	1% sobre el valor total del servicio no entregado sin incluir el IVA	El límite será hasta el 10% del monto total máximo del contrato	jefe de servicio en la unidad médica que solicita el servicio	Administrador(es) del contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Proveedor, durante la vigencia de la garantía del servicio, se compromete a responder ante la presentación en los servicios recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el servicio(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:
Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) de las Unidades Médicas y No Medicas, así como del (los) Administrador(es) del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que la **utilización de los Extinguidores** puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar los ajustes al servicio, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se formalizo el contrato. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos y cumplimiento, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza



expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 126 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea



Nombre de Calle No. 000, Col. Colonia, C. P. 00000, Municipio o Alcaldía, Estado. Tel: (00) 0000 0000
www.imss.gob.mx

dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**EL INSTITUTO**".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo, mal uso y desastres naturales.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica y No Medica de destino final de los servicios o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, la corrección del servicio que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el servicio de mantenimiento puede afectar la calidad del servicio;

Debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan la corrección del servicio, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con la propuesta técnica, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Periodo de garantía.**

El licitante, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los servicios, a partir del inicio de la prestación del servicio, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento de los **extinguidores** y en su caso, La empresa se obligará a atender los reportes Correctivo en un plazo de 24 horas partir de la hora de reporte de correctivo.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026** incluye en su cobertura, los trabajos y materiales en caso de requerirse.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, debido a las características, cantidad y destino de los servicios objeto de la contratación.

k) Forma de pago.

"EL PROVEEDOR" cuenta con 5 (cinco) días hábiles después de la prestación del servicio para entregar su representación Impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos y establecidos en el Articulo 29-A del código Fiscal de

la Federación, y lo correspondiente al Anexo 2 de la Normatividad de Pago delas Cuentas Contables del Instituto, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, sellado por el área usuaria del servicio conforme lo siguiente:

El área Usuaria tendrá un período de 72 horas posteriores a la recepción de la factura, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura a "EL PROVEEDOR" para que este entregue los citados documentos en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, en Mexicali, Baja California, con un horario de lunes a viernes 8:00 horas a 13:00 horas.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital a entera satisfacción del Instituto, en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calzada Cuauhtémoc No. 300, Col. Aviación, Mexicali, Baja California, C.P. 21230, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

El administrador de contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Cuentas contables" del "Procedimiento para la recepción, modificación, cancelación, operación y control de fondo fijos".

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su

autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento deberá registrar los contratos y su oficio de liberación de inversión en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Para la verificación y comprobación del cumplimiento del servicio se establece elaboración de orden de servicio **Anexo 4** el cual deberá de estar firmada de conformidad por el área usuaria.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026** en las localidades de Mexicali, Tecate, Tijuana, Rosarito, Ensenada y San Quinten en B.C. y San Luis Rio Colorado, Sonora, de este Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Regional en Baja California (OOAD).

m) Anticipos

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

No Aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil



A la fecha de formalización del contrato, el proveedor entregara al administrador de contrato, carta expedida por el representante legal de la empresa, donde deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su persona, empleados, derechohabientes y visitantes en entendido que cualquier persona que se encuentre en las instalaciones del Instituto, así como los que cause a terceros en sus bienes, personas e infraestructura con motivo de la ejecución de los trabajos materia del contrato, integrando copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato, por un importe del 30 % del monto del contrato antes del IVA.

p) Reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS

No aplica

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Departamento de Conservación
Y Servicios Generales

FJP/JAVQ**



IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10726-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026 LICITACIÓN PÚBLICA C6M0115 NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ACTA DE FALLO
ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO, DICTAMEN TÉCNICO
ACTA DE JUNTAS DE ACLARACIONES, CONVENIO DE PARTICIPACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Norte

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO
JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS

FOLIO: 0000324815-2026

[ ] Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	02	Baja California Norte
	029001	Oficina del OOAD BCN
	140100	DeptoConsev y Servs Grales
Concepto:	OF_3853__LP_EN CONTINUIDAD AL DDP 00000181452-2026 CANCELADO_RECARGA DE EXTINGUIDORES_SOLICITA_ING_JUAREZ_OF_CONSERVACION	
Fecha Elaboración:	16/07/2026	

Total Comprometido (en pesos): $ 5,602,039.26
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP. Unidad de Información: 020101 Centro de Costos: 142902
COG 3570101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	872.1	872.1	872.1	2,985.7	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	105.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

VERONICA DERAS TORRES

VERONICA DERAS TORRES

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

$ 5'602,039.26

06 AGOSTO 2026

Clave: 6170-009-001

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **15:00 horas**, del **31 de Julio de 2026,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la **Lic. Melissa Marlen Solano Correa**, Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación DABCS/02800115090/1435/2024 de fecha 24 de Mayo de 2024, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 36 penúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

En este acto, se hace constar que se encuentra presente a través de la plataforma ZOOM, el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional Número 1 del Órgano Interno de Control en Baja California manifestó que *En seguimiento al presente acto de Fallo, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 fracciones II y III y 99 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y sí las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior,

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

suscribir la evaluación técnica donde se cuente con el debido sustento de los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.

Asimismo, señala que es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 23 de Julio de 2026 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibió a través de la Plataforma Integral Compras MX para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como el 99 de su Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **EN PARTICIPACION CONJUNTA CON:** MARIANA GARCIA MORINEAU	LOCALIDAD: **MEXICALI B.C. - SAN LUIS R.C. SON.**	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026
	LOCALIDAD: **TIJUANA B.C. - TECATE B.C. - ROSARITO B.C.**	
	LOCALIDAD: **ENSENADA B.C. - SAN QUINTÍN B.C.**	

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ y en https://www.dof.gob.mx con fecha de consulta el 31 de Julio de 2026, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación **con la finalidad de verificar que los licitantes, sus socios o asociados que presentaron proposición, no se encuentren inhabilitados.** De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuestas en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 47 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 48 párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 49 de la Ley, así como 99 del Reglamento; la evaluación de la proposición se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los siguientes licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primero término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participaron en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 95 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] La proposición deberá ser firmada de manera electrónica a través de la Plataforma, por el representante legal del licitante que se encuentre autorizado en dicho medio.: [...]"

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compras MX, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."
En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y, en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 36 y 37 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la Plataforma Compras MX, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica, las cuales deberán ser firmadas por los licitantes o sus apoderados, empleando para tal efecto los medios de identificación electrónica; los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La falta de firma electrónica en la proposición legal-administrativa, técnica y económica del licitante participante será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

Antes de enviar una proposición a través de la Plataforma Compras MX se debe considerar lo siguiente:

- Estar debidamente registrado (a) en Compras MX (personal moral o persona física).
- Haber agregado el procedimiento a "mis procedimientos", o haber sido invitado por la unidad compradora.
- El procedimiento de contratación debe estar listado en la sección "mis procedimientos".
- Que la fecha y hora límite para la presentación de proposiciones no se haya cumplido.

Sobre la capacidad del sistema para almacenar datos y documentos que integran o integrarán la proposición, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Cada requerimiento de respuesta configurado por la unidad compradora en las secciones: legal administrativo, técnico y económico, te permitirá agregar hasta 100 archivos de hasta 150 MB cada uno. el nombre de los archivos no debe exceder de 15 caracteres.

La carga de los requerimientos económicos, podrá realizarse de forma manual o a través de una carga masiva, es decir, podrás descargar un Excel para capturar la información, la cual una vez que hayas requisitado, podrás cargar en Compras MX.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

Es importante que, previo a comenzar con la carga de la propuesta, los requerimientos legales administrativos y técnicos, sean guardados en formato PDF preferentemente, no obstante, el sistema permite el envío de diversos formatos.

Para mayor referencia el licitante deberá consultar la guía de operación del módulo de procedimientos de contratación para personas físicas y morales en su numeral 12. Como debo integrar mi propuesta para participar a través de compras MX, la cual se puede descargar en la siguiente dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron del licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de la Plataforma Compras MX" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Compras MX se desprende que tanto la propuesta legal-administrativa, técnica y económica que presentó el Licitante **PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU, fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **EN PARTICIPACION CONJUNTA CON:** MARIANA GARCIA MORINEAU	LOCALIDAD: **MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.**	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026	**CUMPLE**
	LOCALIDAD: **TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.**		**CUMPLE**
	LOCALIDAD: **ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C.**		**CUMPLE**

C.EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de representante del Área Técnica, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado "Dictamen Técnico", La Evaluación Técnica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **EN PARTICIPACION CONJUNTA CON:** MARIANA GARCIA MORINEAU	LOCALIDAD: **MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.**	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026	**CUMPLE**
	LOCALIDAD: **TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.**		**CUMPLE**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
	LOCALIDAD: **ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C.**		**CUMPLE**

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de la propuesta económica del licitante, el Licitante **PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU** respecto a las partidas: **1.-LOCALIDAD: MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON, 2.- LOCALIDAD: TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C. y 3.- LOCALIDAD: ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C** en las que participa, La cual resultó solvente legal-administrativamente y técnica, la realizó el área contratante, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo III**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **EN PARTICIPACION CONJUNTA CON:** MARIANA GARCIA MORINEAU	LOCALIDAD: **MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.**	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026	**CUMPLE**
	LOCALIDAD: **TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.**		**CUMPLE**
	LOCALIDAD: **ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C.**		**CUMPLE**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación del licitante cuya proposición resultó solvente.

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **EN PARTICIPACION CONJUNTA CON:** MARIANA GARCIA MORINEAU	LOCALIDAD: **MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.**	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026
	LOCALIDAD: **TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.**	
	LOCALIDAD: **ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C.**	

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 47 párrafos primero, tercero, cuarto y quinto, 48 párrafo primero, fracción I y segundo párrafo de la Ley, así como 99 del Reglamento; y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

- **LICITANTE ADJUDICADO:**

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **EN PARTICIPACION CONJUNTA CON:** MARIANA GARCIA MORINEAU	LOCALIDAD: **MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.**	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026	$1,690,899.00
	LOCALIDAD: **TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.**		$2,356,643.00
	LOCALIDAD: **ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C.**		$810,179.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes respecto de las partidas: **1.-LOCALIDAD: MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON, 2.- LOCALIDAD: TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C. y 3.- LOCALIDAD: ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C,** ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además, al haber obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada técnica y económica bajo el criterio de puntos y porcentajes, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia del contrato es a partir del 31 de julio y hasta el 31 de Diciembre de 2026.

El contrato se adjudica considerando los importes totales ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 129**, del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO	OBJETO	IMPORTE	FIANZA 10%	DIVISIBLE O INDIVISIBLE	VIGENCIA DEL CONTRATO
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU	050GYR003N10726-001-00	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026	$5,187,073.39	$518,707.33	DIVISIBLE	31 DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Con Fundamento en el Artículo 67 de La LAASSP, el Contrato se formalizará a más tardar el día **21 de Agosto del 2026**, de 08:00 a 15:00 horas en Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, así como para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 132 del reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo **89** de la Ley, a los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo **67** de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **21 de Agosto del 2026**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el certificado de inscripción favorable en el registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro; lo anterior en términos de la "política de integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del instituto mexicano del seguro social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/imss/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "Aviso por el que se da a conocer la Dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:07 horas** del día **31 de Julio de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 11 fojas útiles y 03 anexos con 09 fojas.

----------FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e.firma)
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder de Proyectos	
Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor de la Oficina Regional número 1 del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	

000001

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 31 DE JULIO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 40, FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 2, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9 Y 9.1 DE LA CONVOCATORIA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA EVALUACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITANTE: PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: **MARIANA GARCIA MORINEAU**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO SI	PRESENTADO NO
ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.	7.1	SI	
PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA ENTREGANDO UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES: A) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y EN SU CASO, LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CORRESPONDIENTE. B) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES. EN DEFECTO DE LO ANTERIOR, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL FORMATO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	7.2	SI	

ANEXO I

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO A)	SI	
ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, A TRAVÉS DEL CUAL MANIFIESTA, QUE SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**	6 INCISO B)	SI	
LOS LICITANTES CON CARÁCTER DE MIPYMES, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA; O BIEN UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO).**	6 INCISO C)	SI	
EN CASO DE QUE SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN FORMA CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS ESCRITOS SEÑALADOS EN ESTE NUMERAL, ADEMÁS DEL CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 2 (DOS).**	6 INCISO D)	SI	
CONFORME AL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY, ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, A TRAVÉS DEL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA.	6 INCISO E)	SI	
ESCRITO POR EL QUE MANIFIESTA NO ENCONTRARSE SANCIONADO COMO EMPRESA O PRODUCTO, POR LA SECRETARÍA DE SALUD.	6 INCISO F)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS PRECIOS DE SU PROPUESTA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL, EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.	6 INCISO G)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.	6 INCISO H)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL PROVEEDOR QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, REGISTRO PATRONAL IMSS, REGISTRO INFONAVIT, NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE).**	6 INCISO I)	SI	

ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-0506YR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE MÍ REPRESENTADA MANIFIESTA QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL. CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE).**	6 INCISO J)	SI	
EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, LA MANIFESTACIÓN DEL LICITANTE EN LA QUE SE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON DISCAPACIDAD, O BIEN TRATÁNDOSE DE EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN LA PROPORCIÓN QUE ESTABLECE DICHO PRECEPTO LEGAL, EL AVISO DE ALTA DE TALES TRABAJADORES AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHOS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	6 INCISO K)	SI	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE PRESENTEN LA RELACIÓN DE SOCIOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN EN LA MISMA. **ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE).**	6 INCISO L)	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT VIGENTE A AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.	6 INCISO M) FRACCIÓN I	SI	
OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EMITIDA POR EL IMSS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO., PUBLICADAS EL 04 DE MAYO DE 2023 EN EL DOF., MÁS INFORMACIÓN DE CÓMO OBTENERLA EN EL HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES. **ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO).**	6 INCISO M) FRACCIÓN II	SI	
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.	6 INCISO M) FRACCIÓN III	SI	
ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE AUTORIZA QUE FUNCIONARIOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PUEDAN CONSULTAR SU	6 INCISO N)	SI	



ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-109-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS EN FORMA DIRECTA, EN LÍNEA Y EN TIEMPO REAL. **ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE).**			
ESCRITO LIBRE EN DONDE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE CELEBRAR UN CONTRATO Y CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, AUTORIZA AL SAT A HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CFF EN CORRELACIÓN CON LA REGLA 2.1.29. Y 2.1.25 DE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE).**	6 INCISO O)	SI	
El LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR: • TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL. • TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. • ESCRITURA PÚBLICA DONDE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES COMO REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y/O FÍSICA. • TANTO PARA PERSONAS FÍSICAS COMO MORALES, DEBERÁ DE PRESENTAR CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN LA QUE ACREDITE LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE, ACORDE AL SERVICIO(S) O BIEN(ES) QUE SE SOLICITA(N).	6 INCISO P)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. OBSERVANDO EL FORMATO ESTABLECIDO COMO **ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO).**	6 INCISO Q)	SI	
ESCRITO LIBRE EN EL QUE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS. (ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET. DOF: 28/06/2011)	6 INCISO R)	SI	



ANEXO I
EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR MANIFIESTO MEDIANTE EL CUAL AFIRMEN O NIEGUEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD , LOS VINCULO O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES	6 INCISO S)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE IMPLIQUEN O TENGAN POR OBJETO OBTENER UN BENEFICIO O VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO T)	SI	
EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU AFIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN CASO DE RESULTAR GANADOR, NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.	6 INCISO U)	SI	

ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.15 "EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS LEGALES DE LAS PROPOSICIONES" DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSULTÓ EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://DIRECTORIOSANCIONADOS.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL LISTADO DE PERSONAS IMPEDIDAS PARA CONTRATAR CON EL IMSS, CONSULTABLE Y DESCARGABLE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A FIN DE VERIFICAR QUE LOS LICITANTES NO SE ENCUENTREN INHABILITADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULO 71 Y 90 DE LA LAASSP.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC.YASSER ARMENTA LIRA.- N47 LIDER DE PROYTECTOS		

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRASMX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali, B.C., siendo las **15:00 horas**, del **30 de Julio de 2026**, en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas número 3069, Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de diferimiento de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López**, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, designado mediante oficio 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con los artículos 35 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y 92 del RLAASSP.

Acto seguido, se comunica a los asistentes que con fundamento en el artículo 46 fracción II de la LAASSP y 92 último párrafo del RLAASSP, se difiere el Fallo que se tenía programado para la fecha en que se actúa, el cual será dado a conocer el **31 de Julio del 2026** a las **15:00 horas** tiempo de Baja California, toda vez que el Área Técnica se encuentra realizando la evaluación de las propuestas recibidas, dicho evento se desarrollará en estas instalaciones.

ACTA DE DIFERIMIENTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

CIERRE DEL ACTA:

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de esta. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Compras MX https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **15:03** horas del día **30 de Julio de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 3 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta..

Esta acta consta de **02 páginas útiles sin anexos.**

---------- **FIN DEL TEXTO** ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Melissa Marlen Solano Correa Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Yasser Armenta Lira.- N47 Líder De Proyecto		

000006

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO **LAS 08:00 HORAS DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2026,** SE REUNIERON EN EL AULA MAGNA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADO EN EL ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. LAZARO CARDENAS #3035 FRENTE A FRACCIÓNAMIENTO NUEVO MEXICALI. C.P. 21600 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL **SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO **6, 9 Y ANEXOS** DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **49 FRACCIÓN VII** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE **DICTAMEN TÉCNICO:**

EVALUCION DE LAS PROPUESTAS:

SE LLEVÓ ACABO LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS

LICITANTE	PARTIDA EN QUE PARTICIPA
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	1, 2 Y 3

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU

LICITANTE	PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU			
LOCALIDADES	MEXICALI, SAN LUIS RIO COLORADO, TIJUANA, ROSARITO, TECATE Y ENSENADA Y SAN QUINTIN			
PARTIDAS	1, 2 Y 3			
PUNTO EN EL QUE SOLICITA	PRESENTADO	OBSERVACIONES	CUMPLE CON LO SOLICTADO	OBSERVACIONES
6.2 FRACCIÓN I	SI	DOCUMENTO: 36633190_E_04FrI-Desc PAGINAS: 1-18	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN II	SI	DOCUMENTO: 36633201_E_05FrII-Foll PAGINAS: 1-15	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN III	SI	DOCUMENTO: 36633212_E_06FrIII PAGINAS: 1	SI	CUMPLE

IMSS	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

6.2 FRACCIÓN IV	SI	DOCUMENTO: 36635609_E_07FrIV-Fich PAGINAS: 1-55	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN V	SI	DOCUMENTO: PAGINAS: 1-13	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN VI	SI	DOCUMENTO: 36633234_E_09FrVI-Resp PAGINAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN VII	SI	DOCUMENTO: 36633173_E_01FrVII-DC3 PAGINAS: 1-13	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN VIII	SI	DOCUMENTO: 36633183_E_02FrVIII PAGINAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN IX	SI	DOCUMENTO: 36633241_E_10FrIX-Cont PAGINAS: 1-54	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN X	SI	DOCUMENTO: 36633186_E_03FrX PAGINAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN XI	SI	DOCUMENTO: 36633255_E_11FrXI-Muest PAGINAS: 1-8	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN XII	SI	DOCUMENTO: 36633260_E_12FrXII-Hidr PAGINAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN XIII	SI	DOCUMENTO: 36633266_E_13FrXIII PAGINAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN XIV	SI	DOCUMENTO: 36633275_E_14FrXIV PAGINAS: 1	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN XV	SI	DOCUMENTO: 36635557_E_15FrXV-XVI PAGINAS: 1-3	SI	CUMPLE
6.2 FRACCIÓN XVI	SI	DOCUMENTO: 36635557_E_15FrXV-XVI PAGINAS: 2-13	SI	CUMPLE

ANEXO III
EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

FECHA: 31 DE JULIO DE 2026

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO AL ARTÍCULOS 99 DEL REGLAMENTO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.39, 5.3.10 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 4.2.2.1.17 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6.3, 9 Y 9.2 DE LA CONVOCATORIA, EL ÁREA CONTRATANTE LLEVO A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE QUE RESULTÓ SOLVENTE LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICAMENTE, SIENDO:

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL OFERTADO SIN IVA
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **EN PARTICIPACION CONJUNTA CON:** MARIANA GARCIA MORINEAU	LOCALIDAD: **MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.**	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026	$1,690,899.00
	LOCALIDAD: **TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.**		$2,356,643.00
	LOCALIDAD: **ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C.**		$810,179.00

LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPOSICIÓN QUE RESULTÓ SOLVENTE SE REALIZÓ DE ACUERDO CON EL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO, DONDE EL FACTOR PREPONDERANTE QUE SE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO.

LICITANTE QUE PRESENTÓ SU PROPOSICIÓN ELECTRÓNICAMENTE (A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX)	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **EN PARTICIPACION CONJUNTA CON:** MARIANA GARCIA MORINEAU	LOCALIDAD: **MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.**	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026	CUMPPLE
	LOCALIDAD: **TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.**		CUMPPLE
	LOCALIDAD: **ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C.**		CUMPPLE

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
LIC. MELISSA MARLEN SOLANO CORREA.- JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
LIC. YASSER ARMENTA LIRA.- N47 LIDER DE PROYECTOS		

IMSS	**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**	**CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES**

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 Y 49 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.----------

PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS

PARTIDA	LOCALIDAD	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	OBSERVACION
1, 2 y 3	MEXICALI, S.L.R.C. TIJUANA, ROSARITO, TECATE, ENSENADA Y SAN QUINTIN	PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON MARIANA GARCIA MORINEAU	**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026**	**SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA PQR EL LICITANTE,** YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA ADQUISICION DEL BIEN, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL AREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE JULIO DEL 2026. ----------

REPRESENTANTE	FIRMA
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **10:30 horas**, del **17 de Julio de 2026,** se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y los artículos 90 y 91 de su Reglamento y en el numeral 4 de la convocatoria.

Este acto es presidido por el **Ing. Cristofer Félix López.**- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistido por el Ing. Abelardo Perez de León.- Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales, en calidad de representante del Área Técnica, quien solventara las solicitudes de aclaración de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción III y 91 fracción III del Reglamento; asimismo, se informa que el Área Contratante, responderá las solicitudes de aclaración de carácter legal y administrativo, cuyos nombres y firmas constan al final del presente documento.

DESARROLLO DEL ACTO

Quien preside, informó que con fundamento en el artículo 44 de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria, de las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma Compras MX, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar con 24 horas de anticipación a la primera junta de aclaraciones, es decir, hasta las **10:30 horas del día 16 de Julio de 2026**.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

Acto seguido, quien preside dio inicio señalando que se recibieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley, el escrito de interés en participar y solicitudes de aclaración, a través de la Plataforma Compras MX, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	MANIFIESTO	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	NO	0
2	CORPORACION INDUSTRIAL RYDE SA DE CV	NO	0
	TOTAL		**0**

Tal y como se puede observar en la pantalla de la Plataforma Compras MX, que se adjuntan a la presente como **Anexo I.**

Se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 16 de Julio del año en curso el Mtro. Chistrian Omar Arroyo Manjarrez.- Auditor De La Oficina Regional Número 1 Del Órgano Interno De Control Del IMSS En Baja California menciona que En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Número LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026 para la Contratación del Servicio de Recarga de Extinguidores para el ejercicio 2026, con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través de la Plataforma de Compras MX, y al constatar que no se presentaron solicitudes de aclaración por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 43 y 44 de la LAASSP, se solicita a las personas servidoras públicas representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que deseo manifestar.

De conformidad con los artículos 35 penúltimo párrafo de la Ley y 90 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

Quien preside el acto, consulto al representante del área técnica si era su deseo efectuar alguna precisión a la convocatoria, a lo que el área requirente manifiesta que NO existen precisiones de carácter técnico a la convocatoria, el área convocante manifiesta que NO existen precisiones de carácter legal-administrativo.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo **el día 23 de Julio de 2026 a las 10:00 horas** tiempo de Baja California, a través de la plataforma COMPRAS MX en el aula magna de la oficina de Adquisiciones en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calzada Lázaro Cárdenas #3069 fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 en la Ciudad de Mexicali B.C.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como en el punto 4 de la convocatoria se pondrá una copia al finalizar el acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600 Mexicali, Baja California, por un término no menor a 5 días hábiles, así mismo, se difundirá un ejemplar del acta en la Plataforma Compras MX para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al (los) acto(s), en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **10:34 horas** del día **17 de Julio de 2026**, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 05 fojas útiles y 1 (UN) anexo constantes de 01 fojas.

---**FIN DE TEXTO**---

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Ing. Cristofer Félix López. - Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	Firmada Electrónicamente mediante Firma Electrónica Avanzada (e. Firma)	
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefa de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Lic. Yasser Armenta Lira. - N47 Lider de Proyectos		

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX:
LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026"

PANTALLA PLATAFORMA COMPRAS MX

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

Código del expediente: E-2026-00079923
Numero de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026
Estatus del procedimiento de contratacion: EN ACLARACIONES
Codigo interno del procedimiento: P-2026-00063278
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES 2026
Licitantes que han presentado proposición: 0

Datos Generales | Requerimiento | Solicitudes de aclaración | Propuestas | Evaluación | Dictaminación/Fallo | Fallo | Datos relevantes del contrato | Bitácora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspender Junta / Modificar cronograma

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *: 17/07/2026 11:30
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de Compras MX *: 16/07/2026 11:30

Empresas que han manifestado interés en participar

BUSCAR

Exportar listado

Núm.	Licitante	Fecha y hora de registro en el procedimiento	Fecha de expresión de interés	Manifiesto	Acuse(s) de Solicitud de Aclaraciones	Acuse(s) de Repreguntas
1	CORPORACION INDUSTRIAL RYDE SA DE CV	16/07/2026 15:58				
2	TAQ SISTEMAS MEDICOS SA DE CV	14/07/2026 14:43				

1 | 10

← Regresar | Solicitudes de aclaración

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA MARIANA GARCIA MORINEAU POR SI MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 **ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO 51839, DE FECHA DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GILEBALDO SILVA COTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 , ENSENADA BAJA CALIFORNIA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA BAJO LA PARTIDA NÚMERO 4774 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, ACTUALMENTE CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 4581.**
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

MENENDEZ PEREZ RAMON JAVIER	MEPR870831SK0
MENENDEZ PEREZ FRANCISCO NAYEL	MEPF800308DH4
MENENDEZ MOTA FRANCISCO JAVIER	MEMF550407RG1
RIVERA SANCHEZ JESUS	RISJ630303FG2

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO *PCB900924348* Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT NÚMERO *A0525875108*

1.1.3 **SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2229 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. PATRICIA LIBRADA ORTEGA INZUNZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10, DE LA CIUDAD DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE LA CUAL FUE RATIFICADO COMO ADMINISTRADOR ÚNICO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN EBANISTAS SUR #1433, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 21010, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.

1.1.4 **SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, QUE COMPRENDE, ENTRE OTROS: FUMIGACIONES COMERCIALES, RESIDENCIALES, MARÍTIMAS E INDUSTRIALES; LA RECARGA, VENTA Y MANTENIMIENTO DE EXTINGUIDORES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TODO EL EQUIPO Y SUBSTANCIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE DICHOS SERVICIOS; EL MANEJO Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS; LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN MATERIA DE INOCUIDAD, CALIDAD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y CONTROL DE PLAGAS; Y LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPO PARA EL CONTROL DE PLAGAS; ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE REUBICACIÓN DE ANIMALES, DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO, Y DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.**

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE ALDAMA #254 COLONIA INDEPENDENCIA, ENSENADA B.C. MEXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA PERSONA FISICA CON NOMBRE COMERCIAL EXTINGUIDORES DE OCCIDENTE BAJO EL REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA DEDICADA A SERVICIOS DE FUMIGACION Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GAMM880110IF2.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: FUMIGACION, MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y RECARGA, VENTA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN AV. JOSE MARIA LARROQUE #1585 COLONIA NUEVA, MEXICALI B.C. MEXICO.

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES 2026, EL CUAL LO EFECTUA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCOCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

3.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 31 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 88, FRACCIÓN II, INCISO F) DEL REGLAMENTO DE LA LEY, MANIFIESTAN QUE LA PRESENTE PROPOSICIÓN CONJUNTA SE INTEGRA POR MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES): "EL PARTICIPANTE A" CON ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA PEQUEÑA Y "EL PARTICIPANTE B" CON ESTRATIFICACIÓN DE MICRO EMPRESA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": *PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V. SE OBLIGA A:*

1. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS, DERIVADOS DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL IMSS.
2. EJECUTAR DE MANERA INTEGRAL LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES OBJETO DEL CONTRATO, EN LAS TRES PARTIDAS, BAJO SU DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA NOM-154-SCFI-2005 Y CON SU PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO.
3. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE LAS FACULTADES LEGALES REQUERIDAS, SUSCRIBIR EN TIEMPO Y FORMA, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACION CONJUNTA DE LAS EMPRESAS PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V., Y MARIANA GARCIA MORINEAU, EN LA LICITACION REFERIDA.
4. SUMINISTRO DE PERSONAL Y RECURSOS ECONOMICOS PARA EFECTUAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN CONTRATO DE SERVICOS.
5. HACER ENTREGA EN EVENTO DE LICITACION DE LOS DOCUMENTACION QUE AVALEN LOS ALCANCES TECNICOS, ECONOMICOS Y LEGALES QUE POSEE LA PROPUESTA OFERTADA POR QUIENES INTERVIENEN EN ESTE CONVENIO.
6. SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONTRATO CON EL IMSS, EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, B.C. Y SAN LUIS RÍO COLORADO, SON. (PARTIDA 1), ASÍ COMO ENSENADA Y SAN QUINTÍN, B.C. (PARTIDA 3).
7. SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONTRATO CON EL IMSS, EN LAS LOCALIDADES DE MEXICALI, B.C. Y SAN LUIS RÍO COLORADO, SON. (PARTIDA 1), ASÍ COMO ENSENADA Y SAN QUINTÍN, B.C. (PARTIDA 3).
8. LLEVAR A CABO EL PROCESO DE FACTURACION Y COBRANZA DE LOS BIENES Y/ O SERVICIOS QUE SE ENTREGUEN AL IMSS CON CARGO AL CONTRATO DERIVADO DE LA PARTICIPACION EN LA LICITACION REFERIDA.

PARTICIPANTE "B": *MARIANA GARCIA MORINEAU. SE OBLIGA A:*

1. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE REALICE CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA Y LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, EN LA LOCALIDAD DE TIJUANA B.C., TECATE B.C. Y ROSARITO B.C.
2. SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA EJECUCIÓN LOGÍSTICA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONTRATO CON EL IMSS, EN LAS LOCALIDADES DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (PARTIDA 2).
3. SUMINISTRO DE MATERIAL Y EQUIPO PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN CONTRATO CON EL IMSS, EN LAS LOCALIDADES DE TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, B.C. (PARTIDA 2).

SEGUNDA.- **REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" POR MEDIO DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES

TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- **DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE "EL PARTICIPANTE A" SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA FACTURAR Y COBRAR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN AL IMSS CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026; EN CONSECUENCIA, "EL PARTICIPANTE A" EMITIRÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) CORRESPONDIENTES Y RECIBIRÁ LOS PAGOS QUE REALICE EL INSTITUTO.

CUARTA.- **VIGENCIA.**

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- **OBLIGACIONES.**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 23 DE JULIO DE 2026.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V.	**MARIANA GARCIA MORINEAU**
RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ	**MARIANA GARCIA MORINEAU**
REPRESENTANTE COMUN	

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V.

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

SOCIO No. 362

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

LOCALIDAD: Mexicali B.C. – San Luis R.C. Son.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
FECHA	**23**	**JUL**	**2026**

NOMBRE DEL LICITANTE: PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **R.F.C.:** PCB-900924-348
DOMICILIO: CALLE ALDAMA No. 254, COLONIA INDEPENDENCIA, C. P. 22840
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU **R.F.C.:** GAMM-880110-IF2

TELÉFONO:	**FAX:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**	**NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS**
[redacted]	6461771921	[redacted]	80719

PARTIDA 1: LOCALIDAD, MEXICALI B.C. – SAN LUIS R.C. SON.

DESCRIPCION	**CANTIDAD**			**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	8,003.00	8,003.00	16,006.00	$89.00	$1,424,534.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	1,315.00	1,315.00	2,630.00	$99.00	$260,370.00
TIPO K	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	27.5	27.5	55	$109.00	$5,995.00
				IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	**$1,690,899.00**
				IVA. (8%)	**$135,271.92**
				GRAN TOTAL	**$1,826,170.92**

LA CANTIDAD EN LETRA DEL TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. ($1,690,899.00). SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EL PORCENTAJE DE IVA A TRASLADAR ES DEL 8% (OCHO PORCIENTO). ASI MISMO MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON EN PESOS MEXICANOS Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MAE. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ
REPRESENTANTE COMUN

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 193018

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM.
93-181

LICENCIA ESTATAL
05-02A045

GMP
Galardón Mundial al Prestigio

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA,
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL
06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V.

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

SOCIO No. 362

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 193018

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM.
93-181

LICENCIA ESTATAL
05-02A045

GMP
Galardón Mundial al Prestigio

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA.
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL
06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

LOCALIDAD: Tijuana B.C. – Tecate B.C. – Rosarito B.C.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
FECHA	**23**	**JUL**	**2026**

NOMBRE DEL LICITANTE: PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **R.F.C.:** PCB-900924-348
DOMICILIO: CALLE ALDAMA No. 254, COLONIA INDEPENDENCIA, C. P. 22840
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU **R.F.C.:** GAMM-880110-IF2

TELÉFONO:	**FAX:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**	**NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS**
[redacted]	6461771921	[redacted]	80719

PARTIDA 2: LOCALIDAD, TIJUANA B.C. – TECATE B.C. – ROSARITO B.C.

DESCRIPCION	**CANTIDAD**			**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	11,316.00	11,316.00	22,632.00	$89.00	$2,014,248.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	1,710.00	1,710.00	3,420.00	$99.00	$338,580.00
TIPO K	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	17.5	17.5	35	$109.00	$3,815.00
				IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	**$2,356,643.00**
				IVA. (8%)	**$188,531.44**
				GRAN TOTAL	**$2,545,174.44**

LA CANTIDAD EN LETRA DEL TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. ($2,356,643.00). SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EL PORCENTAJE DE IVA A TRASLADAR ES DEL 8% (OCHO PORCIENTO). ASI MISMO MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON EN PESOS MEXICANOS Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MAE. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ
REPRESENTANTE COMUN

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V.

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

SOCIO No. 362

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 193018

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM.
93-181

LICENCIA ESTATAL
05-02A045

GMP
Galardón Mundial al Prestigio

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA.
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616) 165-36-01
LICENCIA ESTATAL
06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615) 157-18-15

PROPOSICIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.: LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026

LOCALIDAD: Ensenada B.C. – SAN QUINTÍN B.C.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
FECHA	**23**	**JUL**	**2026**

NOMBRE DEL LICITANTE: PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C. V. **R.F.C.:** PCB-900924-348
DOMICILIO: CALLE ALDAMA No. 254, COLONIA INDEPENDENCIA, C. P. 22840
EN PARTICIPACION CONJUNTA CON: MARIANA GARCIA MORINEAU **R.F.C.:** GAMM-880110-IF2

TELÉFONO:	**FAX:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**	**NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS**
[redacted]	6461771921	[redacted]	80719

PARTIDA 3: LOCALIDAD, ENSENADA B.C. – SAN QUINTÍN B.C.

DESCRIPCION	**CANTIDAD**			**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE**
POLVO QUÍMICO	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	4,028.00	4,028.00	8,056.00	$89.00	$716,984.00
CO2	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	275.00	275.00	550.00	$99.00	$54,450.00
TIPO K	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
LIBRAS (*RÉGIMEN ORDINARIO*)	17.5	17.5	35	$109.00	$3,815.00
TIPO HALOTRON HA	**1ER RECARGA**	**2DA RECARGA**	**TOTAL A RECARGAR**		
KILOGRAMOS (RÉGIMEN ORDINARIO)	35	35	70	$499.00	$34,930.00
				IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA	**$810,179.00**
				IVA. (8%)	**$64,814.32**
				GRAN TOTAL	**$874,993.32**

LA CANTIDAD EN LETRA DEL TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. ($810,179.00). SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE EL PORCENTAJE DE IVA A TRASLADAR ES DEL 8% (OCHO PORCIENTO). ASI MISMO MANIFIESTO QUE LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON EN PESOS MEXICANOS Y PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
Nota: El renglón Tipo Halotron HA se incorpora como adecuación del formato conforme al servicio Tipo Halotron requerido en el Anexo Técnico para la localidad de Ensenada.

MAE. RAMON JAVIER MENENDEZ PEREZ
REPRESENTANTE COMUN

PEST CONTROL BAJA, S. A. DE C.V.

FUMIGACION COMERCIAL, INDUSTRIAL, MARITIMA Y RESIDENCIAL.
VENTA, RENTA Y RECARGA DE EXTINGUIDORES

SOCIO No. 362

PUNTO 6 INCISO Q)

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

YO, RAMON JAVIER MENÉNDEZ PEREZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PEST CONTROL BAJA S.A DE C.V, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6, INCISO Q) DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA
[redacted]	

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026.

MEXICALI, B.C. A 23 DE JULIO DE 2026

MAE. RAMÓN JAVIER MENÉNDEZ PÉREZ
REPRESENTANTE COMUN

NATIONAL PESTCONTROL
SOCIO No. 193018

LICENCIA FEDERAL DE LA SECRETARIA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA NUM.
93-181

LICENCIA ESTATAL
05-02A045

GMP
Galardón Mundial al Prestigio

ENSENADA B.C.
ALDAMA No. 254
ENTRE CORTEZ Y AGUILAS
COL. INDEPENDENCIA,
TEL: (646) 176-09-65,
FAX: 177 19 21,

SOCIO No. 1

SUC. SAN QUINTIN
CARRETERA TRANSPENINSULAR
No. 13118
TEL. (616)
165-36-01
LICENCIA ESTATAL
06-02A049

SUC. GUERRERO NEGRO BAJA CALIF. SUR
DOM. CONOCIDO
TEL. 01 (615)
157-18-15

www.pestcontrolbaja.com.mx servicioaclientes@pestcontrolbaja.com.mx [redacted]

EXTINGUIDORES DE OCCIDENTE

PUNTO 6 INCISO Q)
ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN CONFLICTO DE INTERES

"SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026,

YO, **MARIANA GARCIA MORINEAU,** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PERSONA FISICA, **MARIANA GARCIA MORINEAU.**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

NOMBRE	CARÁCTER QUE OSTENTA (REPRESENTANTE, LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, Y LOS ADMINISTRADORES Y/O CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)
[redacted]	

LAS PERSONAS DESCRITAS CON ANTELACIÓN NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS DE CONFORMIDAD A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026 .

MEXICALI B.C. A 23 DE JULIO DE 2026

ATENTAMENTE.

MARIANA GARCIA MORINEAU
PARTICIPANTE "B"

Extinguidores de Occidente
Av. Francisco I. Madero #1332-1, Zona Centro, Tijuana Baja California.
Tel: 646 1172145
Dudas o aclaraciones: (646) 369 -8753
e-mail: extinguidoresoccidente@gmail.com

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10726-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026 LICITACIÓN PÚBLICA C6M0115 NO. INTERNO

ANEXO 2 (DOS)

OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 11 de agosto de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: PCB900924348

Nombre, Denominación o Razón Social: PEST CONTROL BAJA SA DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de agosto de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: ||Invocante: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: 6731e25c-287f-4ca7-af7e-0361669c397b

Número de Serie: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
PEST CONTROL BAJA SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
PCB900924348	[redacted]

Fecha y hora de emisión

03 de agosto de 2026 a las 09:01 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Cadena Original

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Agosto de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: PCB900924348
Nombre o Razón Social: PEST CONTROL BAJA SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Agosto de 2026** y **13:25:40** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con [redacted] **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 03 de Agosto de 2026 : 13:25:40

Sello digital Infonavit:

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FECHA: 11 de agosto de 2026

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [redacted]

Clave de R.F.C.: GAMM880110IF2

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIANA GARCIA MORINEAU

Estimado Patrón:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de agosto de 2026.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [redacted] trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.

5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Sello digital: [redacted]

Secuencia Notarial: 4e9e609c-c777-4f88-aba5-4d5c15771daf

Número de Serie: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

gob.mx

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
MARIANA GARCIA MORINEAU	POSITIVO

RFC	Folio
GAMM880110IF2	[redacted]

Fecha y hora de emisión
03 de agosto de 2026 a las 14:58 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

[redacted]

Sello Digital

[redacted]

[redacted]

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Agosto de 2026

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [redacted]
RFC: GAMM880110IF2
Nombre o Razón Social: MARIANA GARCIA MORINEAU

Estimado Patrón:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NUMERO DE TRABAJADORES-CADENA ORIGINAL, SELLO DIGITAL, SECUENCIA NOTARIAL, NUMERO DE SERIE Y CODIGO QR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO CUARTO.

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Agosto de 2026** y **18:47:23** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SÍ se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **0 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2026**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

[redacted]

Cadena Original: [redacted]

Ciudad de México, a 03 de Agosto de 2026 : 18:47:23

Sello digital Infonavit:

[redacted]

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10726-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026 LICITACIÓN PÚBLICA C6M0115 NO. INTERNO

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

OFICIO No.029001-140100/**928**/2026
Mexicali, B.C., a 12 de mayo del 2026

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales
Presente. -

Me permito informarle que ha sido designado como **Administrador de Contrato** que se genere de la contratación del **Servicio de Recarga de Extinguidores 2026**, con fundamento en el numeral 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que tendrá, de manera enunciativa mas no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes.
- Cálculo de deducciones y penas convencionales.
- Realizar y registrar en el sistema BESA, el seguimiento del contrato y, en su caso, de los convenios modificatorios que se suscriban, hasta su conclusión y finiquito;
- A la conclusión de los instrumentos jurídicos, enviará la información necesaria para la evaluación de su cumplimiento al Área Contratante.
- Informar al respecto de la liberación de la fianza de cumplimiento una vez concluido el contrato.
- Informar sobre el historial de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores.

Nombre Completo	Cargo	Área de Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo electrónico institucional	Teléfono institucional
Abelardo Pérez De León	Encargado de Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	Calzada Cuauhtémoc No. 300 Colonia Aviación, Mexicali, B.C.	[redacted]	[redacted]	Abelardo.perezd@imss.gob.mx	686 564700 ext. 31228

Así mismo se le insta a dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 15, 15 BIS, 15 TER, 15 QUATER, 15 QUINQUIES y 15 SEXIES del ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de octubre de 2021, así como del ACUERDO que modifica el anterior, publicado en el Diario de la Federación el 26 de agosto de 2022.

2026 año de Margarita Maza



Aceptación

Ing. Abelardo Pérez De León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Servidor Público que designa

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California



IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	050GYR003N10726-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-107-2026 LICITACIÓN PÚBLICA C6M0115 NO. INTERNO

ANEXO 4 (CUATRO)

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ___ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el

artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: [redacted]

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
07	TIJUANA	074	[redacted]	00000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V.	**RFC**	PCB900924348
Domicilio	ALDAMA 254 . , INDEPENDENCIA, ENSENADA, ENSENADA	**Fecha de Nacimiento / Constitución**	24 SEPTIEMBRE 1990
Entidad/C.P.	BAJA CALIFORNIA, 22840		
Agente	625 - ANDA PADILLA TONATHIU		

Vigencia	365 Días	**Fecha Emisión**	23 MARZO 2026
Desde	22 FEBRERO 2026 12:00 horas en la Ciudad de México	**Moneda**	NACIONAL
Hasta	22 FEBRERO 2027 12:00 horas en la Ciudad de México	**Forma de Pago**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$5,193.55	$0.00	$350.00	$443.48	$5,987.03

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 10 de octubre de 2016, con el número [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

[redacted]

[redacted]

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: [redacted]

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE),** ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza

[redacted]

Tipo de seguro:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Agente:	TONATHIU ANDA PADILLA
Vigencia:	Del: 22 FEBRERO 2026 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO al: 22 FEBRERO 2027 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Moneda:	M.N.
Jurisdicción:	MEXICANA
Asegurado:	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V.
Descripción de Actividades:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

Ingresos Anuales:	**$2,000,000.00 M.N.**
Límite Máximo de Responsabilidad:	**$1,000,000.00 M.N.**

Coberturas	RC CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA
	RC ACTIVIDADES E INMUEBLES
	RC ASUMIDA CASO POR CASO
	RC CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO)
	RC POR LOS DAÑOS A VEHÍCULOS AJENOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO A PERSONAS Y SUS BIENES AFECTADOS
	RC LEGAL DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES
	GASTOS DE DEFENSA
	RC CRUZADA POR RIESGO DE VECINAJE
	RC POR LA TENENCIA O USO DE MAQUINARIA DE TRABAJO, TORRES – GRÚA Y MONTACARGAS

Coberturas Adicionales	RC ARRENDATARIO
	RC POR TRABAJOS DE SOLDADURA
	RC APUNTALAMIENTO
	RC POR INSTALACIONES SUBTERRANEAS
	RC POR DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA Y CON HERRAMIENTAS DE MANO

Ver al final del documento en el apartado: Descripción de Coberturas.

RIESGO ASEGURADO:
GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de las actividades de:

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios y el daño moral serán considerados dentro del monto a indemnizar, exclusivamente cuando sean consecuencia directa e inmediata de los daños cubiertos en la presente póliza. La cuantificación del daño moral se realizará conforme los conceptos de indemnización determinados bajo los criterios legales establecidos.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA:
Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de análisis y defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamentos que establezca en su dirección y control del siniestro.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:
GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los términos y condiciones conforme al texto Seguro GMX de RC Construcción W_RCContruccion_OC_01.01.19
- Gastos de análisis y defensa jurídica incluidos en el limite máximo de responsabilidad, no se consideran adicionales.
- **CLÁUSULA DE EMISIÓN ANTICIPADA:**
  La emisión de esta póliza se realiza de forma anticipada al vencimiento de la anterior, de acuerdo con la instrucción de su agente de seguros.
  Los términos y condiciones bajo los cuales se emite esta renovación han sido establecidos considerando que, a la fecha de emisión indicada en carátula, no existen siniestros conocidos ni reportados por arriba de un 25 pct. de la prima. En caso de que durante este periodo se llegara a presentar un evento que represente sinestro, será indispensable la revaluación del riesgo para los efectos que sean conducentes. En caso de que las condiciones bajo las cuales se ha efectuado esta renovación anticipada sufran alguna variación antes del inicio de la vigencia, dicha situación deberá ser reportada por su agente de seguros a la compañía aseguradora a fin de realizar los ajustes correspondientes mediante el endoso que resulte aplicable. Los siniestros que se presenten durante la vigencia en curso serán reportados mediante los canales habituales.
- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL:**
  El asegurado se obliga a declarar por conducto de su agente de seguros, cualquier actualización

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

correspondiente a sus datos fiscales, antes de efectuar el pago del recibo de primas. A fin de que GMX Seguros pueda realizar las modificaciones o endosos correspondientes, y emitir la factura con los datos fiscales vigentes.

No cumpliendo lo anterior una vez efectuado el pago no se podrá realizar modificaciones a la factura expedida.

Cobertura: RC ASUMIDA CASO POR CASO

Está asegurada la responsabilidad civil en la que incurre el Asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o por contrato, donde se compromete a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar daños cubiertos.

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que GMX Seguros, por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos materia de esta cobertura adicional, para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que deseé quede incluida su materia, a fin de que GMX Seguros, determine la aceptación del riesgo, las condiciones a que se encuentra sujeta esta ampliación y extienda la constancia correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP, PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía a favor de los obligados originales y no puede en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.

Lo anterior no aplica para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de $ 1,500,000.00 M.N. o su equivalente en dólares por contrato, en caso de siniestro se deberá acreditar la relación contractual y el monto señalado.

Cobertura: RC CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO)

Está asegurada, la responsabilidad civil legal por daños a terceros en que incurriere el Asegurado, cuando, como dueño de obras en construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.

Está asegurada, la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado, por convenio o contrato donde se estipule sustitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales, a terceros en sus personas o en sus propiedades, de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que GMX Seguros por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos con contratistas independientes incluidos en la cobertura; para lo anterior, el

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que desee queden asegurados, a fin de que GMX Seguros determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor del contratista independiente como obligado original y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los convenios o contratos celebrados por el contratista independiente.

Lo anterior no aplica para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de $ 1,500,000.00 M.N. o su equivalente en dólares por contrato, en caso de siniestro se deberá acreditar la relación contractual y el monto señalado.

Cobertura: RC ARRENDATARIO
De bienes inmuebles, exclusivamente para los riesgos de incendio y explosión; esta cobertura operará siempre y cuando el asegurado acredite contar con cobertura de incendio dentro de una póliza múltiple empresarial. Esta cobertura no operará como supletoria, adicional ni en sustitución de dicha cobertura del paquete empresarial, sino en exceso de la misma. Sujeto a un sublimite del 10% de la suma asegurada contratada por evento y en el agregado anual.

Para riesgos relacionados con actividades de bajo o medio riesgo que no involucran la manipulación de sustancias peligrosas; con un bajo impacto ambiental y que no tienen un alto riesgo de explosión o incendio, aplicara lo siguiente:

· Cláusula aplicable a la cobertura de RC Arrendatario de inmuebles.

El seguro se amplía a cubrir la responsabilidad civil del Asegurado como arrendatario, por daños derivados de incendio o explosión al inmueble, descrito en la carátula o especificación particular de esta póliza, tomado en todo o en parte en arrendamiento por el Asegurado, para la ejecución de su actividad asegurada, siempre que dichos daños le sean imputables legalmente.

Esta cobertura se otorga sujeta a un sublímite de responsabilidad, dentro del límite total anual de responsabilidad asegurado y será aplicable a cada inmueble que el asegurado desee dar de alta bajo esta cobertura.

Esta cobertura no es primaria ni seguro del deducible de cualquier otro seguro, en caso de existir otra póliza que cubra el mismo riesgo al mismo asegurado aplicará el principio de coexistencia.

Para giros empresariales de alto riesgo como bodegas o almacenes, papeleras, cartoneras, carpinterías o madererías, naves industriales, centros comerciales, industrias químicas, actividades relacionadas con manipulación de materiales peligrosos, aplicara lo siguiente:

· Cláusula aplicable a la cobertura de RC Arrendatario de inmuebles.

El seguro se amplía a cubrir la responsabilidad civil del Asegurado como arrendatario, por daños derivados de incendio o explosión al inmueble, descrito en la carátula o especificación particular de esta póliza, tomado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

en todo o en parte en arrendamiento por el Asegurado, para la ejecución de su actividad asegurada, siempre que dichos daños le sean imputables legalmente.

Esta cobertura se otorga sujeta a un sublímite de responsabilidad, dentro del límite total anual de responsabilidad asegurado y será aplicable a cada inmueble que el asegurado desee dar de alta bajo esta cobertura.

La cobertura no operará como póliza primaria o deducible de una póliza paquete o múltiple empresarial, ni en sustitución de dicha cobertura, sino en exceso.

NOTA: La cobertura de RC Arrendatario de inmuebles operará siempre y cuando el asegurado acredite contar con cobertura de incendio dentro de una póliza paquete o múltiple empresarial

Cobertura: RC POR DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA Y CON HERRAMIENTAS DE MANO
(SE EXCLUYE DEMOLICIÓN CON USO DE EXPLOSIVOS)

Se otorga un sublimite del 20% de la suma asegurada contratada por evento y en el agregado anual.

El presente seguro cubre los daños ocasionados a bienes inmuebles provocados por trabajos de demolición, previo a la obtención del permiso correspondiente según sea el caso, quedando el asegurado obligado a acreditar el haber tomado las precauciones necesarias para evitar daños a inmuebles que se encuentren dentro de un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.

Deducible:

Daños por las coberturas RC por Trabajos de Demolición: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $75,000.00 M.N.

Daños por las coberturas RC por Trabajos de Demolición: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $7,500.00 USCy.

Nota: En caso de que no exista las medidas de seguridad conforme a la normatividad de demolición y/o se encuentren fuera de servicio, GMX Seguros quedara liberada de cualquier Responsabilidad en caso de siniestro Indemnizable.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE AMPARARSE ESTA COBERTURA ADICIONAL NO SE CONSIDERA COMO EXCLUSIÓN.

DEDUCIBLES

Para pólizas emitidas en moneda Dólar Americano

- Daños a terceros en su persona: sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de $1,000.00 USCy
- Daños por la cobertura RC Apuntalamiento: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $5,000.00 USCy

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- Daños por las coberturas RC por instalaciones subterráneas, sostén a suelo o subsuelo de vecinos: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $5,000.00 USCy
- Daños por la cobertura RC trabajos de soldadura: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $5,000.00 USCy

Para pólizas emitidas en Moneda Nacional:

- Daños a terceros en su persona: sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de $10,000.00 M.N.
- Daños por la cobertura RC Apuntalamiento: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $50,000.00 M.N.
- Daños por las coberturas RC por instalaciones subterráneas, sostén a suelo o subsuelo de vecinos: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $50,000.00 M.N.
- Daños por la cobertura RC trabajos de soldadura: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $50,000.00 M.N.

IMPORTANTE:
En caso de que la vigencia contratada sea retroactiva, manifiesto y me consta que no hay eventos o siniestros que reclamar al amparo de la cobertura que ahora se contrata.

EXCLUSIONES

Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:

- **Entidades y operaciones ubicadas en el extranjero.**
- **Daños punitivos y/o ejemplares: no serán materia de cobertura las indemnizaciones adicionales, cuando sean impuestas por autoridad judicial, por las agravantes con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.**
- **RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos las pérdida (s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.**
- **RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del Asegurado.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- **RC Patronal y/o compensación laboral y/o enfermedades de trabajo y/o riesgos de trabajo.**
- **Garantía de calidad de los productos y trabajos.**
- **Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.**
- **Perjuicios que vayan más allá del daño directo e inmediato experimentado por las instalaciones, equipos e instalaciones sobre las que el Asegurado ha ejercido su actividad, como retrasos en la entrega, en la marcha o terminación de los trabajos.**
- **Período de mantenimiento para trabajos terminados y/o ejecutados por el Asegurado**
- **Daños al equipo materia del mantenimiento.**
- **Fallo técnico de la instalación.**
- **La propiedad, gerencia, operación y/o trabajos en plataformas, ductos, oleoductos, gasoductos y pozos de perforación.**
- **La propiedad, gerencia, operación y/o muelles públicos y privados.**
- **RC Productos fabricados y/o comercializados y/o suministrados por el Asegurado.**
- **Exportaciones directas e indirectas.**
- **Trabajos en aduanas, recintos fiscales, terminales portuarias o administraciones portuarias siempre y cuando los trabajos tengan relación directa con la operación de los mismos.**
- **Vicios ocultos.**
- **Riesgos relacionados con tecnología de la información.**
- **Daños a bienes o personas ni cualquier otro daño relacionado con operaciones de internet, intranet, uso de sistemas de correo electrónico, para los clientes del asegurado y otros terceros ajenos a su empresa.**
- **Pérdida de información electrónica.**
- **Costo de reparación de datos electrónicos.**
- **Interrupción a la información de tu propia red.**
- **Interrupción a la información de terceros**
- **Pérdida consecuencial.**
- **Costos de Extorsión cibernética.**
- **Pérdida de activos digitales.**
- **Interrupción de negocios.**
- **Riesgos de nanotecnología.**
- **Abuso de confianza.**
- **Caso fortuito y/o fuerza mayor.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- **Daños a mercancías.**
- **Perforación de pozos de agua e hidrocarburos**
- **Robo.**
- **Daños a embarcaciones, embarcaderos, atracaderos, malecones, dársenas, fondeaderos, pontones, marinas, estibadores, buzos, agentes marítimos y comerciantes de botes.**
- **Riesgos Offshore/onshore.**
- **Daños a aeronaves, hangares, torres de comunicación y control, y pistas.**
- **La propiedad, gerencia u operación de: líneas aéreas, Aviones y vehículos aerodeslizadores, Aeropuertos o aeródromos, incluyendo el abastecimiento de combustible a aeronaves y la responsabilidad de control o supervisión aéreos, Satélites o naves espaciales, estaciones de lanzamiento y/o aterrizaje u otros riesgos espaciales.**
- **La construcción, reparación mantenimiento u otros trabajos dentro del perímetro de aeropuerto destinado a la circulación de aeronaves.**
- **Pérdida o daño a la carga en tránsito por un medio de transporte marítimo, aéreo o terrestre y durante el almacenamiento, en el curso ordinario del transporte de carga.**
- **No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y/o calidad convenidos.**
- **Operación de líneas de transmisión y/o distribución**
- **Puesta en marcha y pruebas en caliente.**
- **Contaminación gradual y/o paulatina del ambiente.**
- **Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información**
- **Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.**
- **Daños ambientales no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**
- **Daños ambientales en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños ambientales.**
- **Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información**
- **Operación de depósitos de desechos o eliminación de residuos peligrosos como riesgo principal.**
- **Responsabilidades por la exposición a campos magnéticos, electromagnéticos**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

o por radicación.

- **RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas como cobertura stand alone o independiente**
- **Limpieza o remediación de sitios contaminados**
- **Demoliciones de inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, incluye edificios en obra o construcción.**
- **Responsabilidades derivadas de transporte con tracción eléctrica.**
- **Trabajos en minas.**
- **Actividades de demolición y el uso de explosivos no inherentes a los trabajos de construcción, se excluyen absolutamente.**
- **Responsabilidades por el transporte y almacenamiento de explosivos.**
- **Trabajos relacionados con gas natural, petróleo o derivados, instalación de ductos, suministro de gas natural, así como el corte y puesta en marcha**
- **El presente seguro no incluye riesgos para los cuales existen los seguros especiales de responsabilidad civil: los de responsabilidad civil por el uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor; así como para la operación de puertos o aeropuertos y para las actividades dentro de sus recintos.**
- **RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas como cobertura stand alone o independiente.**
- **Limpieza o remediación de sitios contaminados.**
- **Demoliciones de inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, incluye edificios en obra o construcción.**
- **Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultante de ellos.**
- **Pagos ex gratia.**
- **Garantía calidad de los trabajos y/o servicios.**
- **RC Talleres.**
- **RC Estacionamiento.**
- **Transportación de materiales y/o residuos peligrosos.**
- **Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.**
- **Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento a los mismos.**
- **Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- **GMX Seguros no serán responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- **Daños ocasionados por el uso de sustancias Per- y Polifluoroalquilo(PFAS) y sus derivados**
- **Exclusión especial: Se especifica que queda excluido cualquier trabajo de demolición, excavación y remoción de escombros, cuya ubicación de riesgo se encuentre dentro de la entidad Federativa del Estado de Guerrero, México, aclarando que en caso de exista controversia entre el Riesgo Asegurado en la presente póliza y la presente exclusión, prevalecerá la presente cláusula.**
- **Usuario de carretera: en caso de que la vialidad se encuentre en funcionamiento, quedará excluidos totalmente los daños a los usuarios de la misma, por lo que cualquier reclamación derivada de esta condición será improcedente.**
- **Demoliciones, excavaciones y remoción de escombros ocasionados por fenómenos hidrometereológicos, cuya ubicación del riesgo se encuentre domiciliadas en los estados y municipios afectados a consecuencia de estos.**
- **Software: ésta póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o personas ni cualquier otro daño relacionado con las "operaciones de internet"**
- **Se excluyen asimismo los daño a bienes o personas que deriven de otras recomendaciones o información que se encuentren en el sitio y que se utilicen con el fin de atraer a clientes**
- **Riesgos Cyber**
- **Se entiende por "Operaciones de Internet":**
  - **a) El uso de sistemas de correo electrónico por parte del Asegurado, empleados y/o representantes del Asegurado.**
  - **b) El acceso a la Red Mundial ("world wide web") o aun sitio público de internet, a través de la red de informática del asegurado, por parte de sus empleados.**
  - **c) El acceso a la "Intranet" del asegurado que éste disponible a través de la red mundial ("World Wide web") para los clientes del asegurado u otros terceros ajenos a su empresa. Se entiende por "Intranet" a los recursos internos de datos e informática de la empresa del asegurado.**
  - **d) El funcionamiento y mantenimiento del sitio del asegurado en la Red (su web site).**
- **Interrupción a la información de terceros.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- **Costos de Extorsión cibernética.**
- **Obras de excavación subterránea. (no incluye daños a ductos)**
- **Demoliciones con herramientas de mano y maquinaria.**
- **El presente seguro no incluye riesgos para los cuales existen los seguros especiales de responsabilidad civil: los de responsabilidad civil por el uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor; así como para la operación de puertos o aeropuertos y para las actividades dentro de sus recintos.**
  - **Pero sí cubre el uso de vehículos terrestres de motor destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no pueden legalmente ser usados en vías públicas. Por tanto, solamente quedan cubiertos los daños causados dentro de dichos inmuebles.**
- **Daños a ferrocarriles, trenes, rieles, monorrieles, furgones, vías, tranvías incluyendo los carriles**

La presente emisión se expide con base en la información declarada por el asegurado y/o el intermediario de seguros para la apreciación del riesgo. Si la información declarada no concuerda con los hechos importantes que sean o deban ser conocidos, GMX Seguros podrá declararla inválida conforme se establece en el Artículo 8° de la Ley Sobre el Contrato de Seguros. Asimismo, cuando se hayan realizado dos o más cotizaciones cubriendo un mismo riesgo y/o un mismo interés asegurable, por uno o más intermediarios de seguros, GMX Seguros dará validez a aquella en la que se confirme que contiene la información real del riesgo y a quien presente carta nombramiento a su favor expedida y firmada por el asegurado o su representante legal.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
12-08-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
518,707.34	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con RFC: FMO930803PB1 y con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 518,707.34 QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2026 AL 31/12/2026

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RECIBIDO
21 AGO 2026
OFICINA DE CONTRATOS

Por: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.

Dirección: ALDAMA 254 INDEPENDENCIA ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: REFORMA 476 JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDAS 1, 2, 3).

ASEGURADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. EN LO SUCESIVO LA "ASEGURADORA".
DOMICILIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 250 TORRE NIZA PISO 7, COLONIA JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CP 06600, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11O. Y 42O DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
AUTORIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 06-C00-22200-1291/2019 DEL 01/FEBRERO/2019.

BENEFICIARIA:
A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: CALZADA CUAUHTEMOC 300, AVIACION, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ADQUISICIONES.BC@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S):
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.
RFC: PBC900924348
DOMICILIO: AVENIDA ALDAMA NO. 254, INDEPENDENCIA C.P. 22870, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: [redacted]
MONTO AFIANZADO: $518,707.34 M.N. (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.), QUE REPRESENTA EL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.
MONEDA: NACIONAL.
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21 DE AGOSTO DEL 2026.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR003N10726-001-00.
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDORES PARA EL EJERCICIO 2026 (PARTIDAS 1, 2, 3).
MONTO DEL CONTRATO: $5,187,073.39 M.N. (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 39/100) SIN INCLUIR I.V.A.
MONEDA: NACIONAL.

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

Firma Digital

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
12-08-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
518,707.34	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con RFC: FMO930803PB1 y con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 518,707.34 QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2026 AL 31/12/2026

Por: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.

Dirección: ALDAMA 254 INDEPENDENCIA ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: REFORMA 476 JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 DE AGOSTO DEL 2026.
TIPO: ADJUDICACION DIRECTA.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTICULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.
VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
LIC. ALEJANDRO GUADALUPE ANDRADE OCHOA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
LA "ASEGURADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE $518,707.34 M.N. (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA "ASEGURADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "ASEGURADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "ASEGURADORA"

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
12-08-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
518,707.34	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con RFC: FMO930803PB1 y con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 518,707.34 QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2026 AL 31/12/2026

Por: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.

Dirección: ALDAMA 254 INDEPENDENCIA ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: REFORMA 476 JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES DIVISIBLE, DE ESTE MODO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
LA "ASEGURADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "ASEGURADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "ASEGURADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
12-08-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
518,707.34	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con RFC: FMO930803PB1 y con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 518,707.34 QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2026 AL 31/12/2026

Por: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.

Dirección: ALDAMA 254 INDEPENDENCIA ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: REFORMA 476 JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

"ASEGURADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "ASEGURADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
LA "ASEGURADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS. LA "ASEGURADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "ASEGURADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
LA "ASEGURADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "ASEGURADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

[redacted]

Firma Digital:

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

CHUBB Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento, usted puede consultar nuestro sitio web www.chubbfianzasmonterrey.com, enviar un correo a autentificacion@chubb.com o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION
12-08-2026

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSIÓN	ENDOSO
518,707.34	PESOS	[redacted]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., con RFC: FMO930803PB1 y con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 518,707.34 QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 34/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 31/07/2026 AL 31/12/2026

Por: PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V.

Dirección: ALDAMA 254 INDEPENDENCIA ENSENADA BAJA CALIFORNIA

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección: REFORMA 476 JUAREZ DELEGACION CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO

LA "ASEGURADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

---------- FIN DE TEXTO ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Expedido en: OFICINA: 00552; MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .

[redacted]

Firma Digital

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

[redacted]

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

[redacted]

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).

2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.

3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.

4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.

5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.

6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.

7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.

8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.

9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.

10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.

11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).

12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.

13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19 2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.

15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.

16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.

17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultas. Art. 287 de la LISF.

18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.

19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.

20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.

21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.

22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no puede subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.

23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).

24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A
Paseo de la Reforma 250
Torre Niza Piso 7
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600 Cd. de México

O +52 (55) 5258-5800
W www.chubb.com/mx

Ciudad de México a 13 de agosto de 2026

306250 - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CHUBB

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la póliza de fianza número [redacted] con el fiado 91373 - PEST CONTROL BAJA, S.A. DE C.V. y linea de validación [redacted]

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación: [redacted]

[redacted]

[redacted]

Código de emisión: 177258

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: [redacted]

OFICINA		PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN
07	TIJUANA	074	[redacted]	00000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V.	**RFC**	PCB900924348
Domicilio	ALDAMA 254 . , INDEPENDENCIA, ENSENADA, ENSENADA	**Fecha de Nacimiento / Constitución**	24 SEPTIEMBRE 1990
Entidad/C.P.	BAJA CALIFORNIA, 22840		
Agente	625 - ANDA PADILLA TONATHIU		

Vigencia	365 Días	**Fecha Emisión**	23 MARZO 2026
Desde	22 FEBRERO 2026 12:00 horas en la Ciudad de México	**Moneda**	NACIONAL
Hasta	22 FEBRERO 2027 12:00 horas en la Ciudad de México	**Forma de Pago**	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:
Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	$5,193.55	$0.00	$350.00	$443.48	$5,987.03

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 10 de octubre de 2016, con el número CNSF-S0092-0682-2016/CONDUSEF-002580-02.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.

[redacted]

[redacted]

Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: [redacted]

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE),** ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Glosario de Abreviaturas

C.P. Código Postal.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

R.C. Responsabilidad Civil.

R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.

S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

Tipo de seguro:	RESPONSABILIDAD CIVIL
Agente:	TONATHIU ANDA PADILLA
Vigencia:	Del: 22 FEBRERO 2026 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO al: 22 FEBRERO 2027 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Moneda:	M.N.
Jurisdicción:	MEXICANA
Asegurado:	PEST CONTROL BAJA S.A. DE C.V.
Descripción de Actividades:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

Ingresos Anuales:	**$2,000,000.00 M.N.**
Límite Máximo de Responsabilidad:	**$1,000,000.00 M.N.**

Coberturas	RC CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA
	RC ACTIVIDADES E INMUEBLES
	RC ASUMIDA CASO POR CASO
	RC CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO)
	RC POR LOS DAÑOS A VEHÍCULOS AJENOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO A PERSONAS Y SUS BIENES AFECTADOS
	RC LEGAL DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES
	GASTOS DE DEFENSA
	RC CRUZADA POR RIESGO DE VECINAJE
	RC POR LA TENENCIA O USO DE MAQUINARIA DE TRABAJO, TORRES – GRÚA Y MONTACARGAS

Coberturas Adicionales	RC ARRENDATARIO
	RC POR TRABAJOS DE SOLDADURA
	RC APUNTALAMIENTO
	RC POR INSTALACIONES SUBTERRANEAS
	RC POR DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA Y CON HERRAMIENTAS DE MANO

Ver al final del documento en el apartado: Descripción de Coberturas.

RIESGO ASEGURADO:
GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de las actividades de:

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CONTRA INCENDIO Y SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios y el daño moral serán considerados dentro del monto a indemnizar, exclusivamente cuando sean consecuencia directa e inmediata de los daños cubiertos en la presente póliza. La cuantificación del daño moral se realizará conforme los conceptos de indemnización determinados bajo los criterios legales establecidos.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA:
Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de análisis y defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamentos que establezca en su dirección y control del siniestro.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:
GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los términos y condiciones conforme al texto Seguro GMX de RC Construcción W_RCContruccion_OC_01.01.19
- Gastos de análisis y defensa jurídica incluidos en el limite máximo de responsabilidad, no se consideran adicionales.
- **CLÁUSULA DE EMISIÓN ANTICIPADA:**
  La emisión de esta póliza se realiza de forma anticipada al vencimiento de la anterior, de acuerdo con la instrucción de su agente de seguros.
  Los términos y condiciones bajo los cuales se emite esta renovación han sido establecidos considerando que, a la fecha de emisión indicada en carátula, no existen siniestros conocidos ni reportados por arriba de un 25 pct. de la prima. En caso de que durante este periodo se llegara a presentar un evento que represente sinestro, será indispensable la revaluación del riesgo para los efectos que sean conducentes. En caso de que las condiciones bajo las cuales se ha efectuado esta renovación anticipada sufran alguna variación antes del inicio de la vigencia, dicha situación deberá ser reportada por su agente de seguros a la compañía aseguradora a fin de realizar los ajustes correspondientes mediante el endoso que resulte aplicable. Los siniestros que se presenten durante la vigencia en curso serán reportados mediante los canales habituales.
- **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL:**
  El asegurado se obliga a declarar por conducto de su agente de seguros, cualquier actualización

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

correspondiente a sus datos fiscales, antes de efectuar el pago del recibo de primas. A fin de que GMX Seguros pueda realizar las modificaciones o endosos correspondientes, y emitir la factura con los datos fiscales vigentes.

No cumpliendo lo anterior una vez efectuado el pago no se podrá realizar modificaciones a la factura expedida.

Cobertura: RC ASUMIDA CASO POR CASO

Está asegurada la responsabilidad civil en la que incurre el Asegurado cuando asuma responsabilidades ajenas, por convenio o por contrato, donde se compromete a la sustitución del obligado original, para reparar o indemnizar daños cubiertos.

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que GMX Seguros, por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos materia de esta cobertura adicional, para lo anterior, el Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que deseé quede incluida su materia, a fin de que GMX Seguros, determine la aceptación del riesgo, las condiciones a que se encuentra sujeta esta ampliación y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía a favor de los obligados originales y no puede en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los contratos o convenios celebrados por el obligado original.

Lo anterior no aplica para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de $ 1,500,000.00 M.N. o su equivalente en dólares por contrato, en caso de siniestro se deberá acreditar la relación contractual y el monto señalado.

Cobertura: RC CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO)

Está asegurada, la responsabilidad civil legal por daños a terceros en que incurriere el Asegurado, cuando, como dueño de obras en construcción llevadas a cabo por contratistas independientes, realice labores de inspección, control de avance o recepción de dichas obras.

Está asegurada, la responsabilidad civil en que incurriere el Asegurado, por convenio o contrato donde se estipule sustitución del contratista obligado original, por concepto de responsabilidad civil para reparar eventuales y futuros daños, no intencionales, a terceros en sus personas o en sus propiedades, de los cuales sería responsable el contratista como obligado original.

Es condición básica para que este seguro surta efecto, que GMX Seguros por escrito, manifieste cuales son los convenios o contratos con contratistas independientes incluidos en la cobertura; para lo anterior, el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

Asegurado deberá proporcionarle copia fiel de dichos convenios o contratos que desee queden asegurados, a fin de que GMX Seguros determine si acepta el riesgo y extienda la constancia correspondiente.

La presente cobertura no tiene la naturaleza de una garantía en favor del contratista independiente como obligado original y no puede, en consecuencia, ser asimilada a una fianza, prenda, aval o a cualquier garantía, personal o real, por el incumplimiento de los convenios o contratos celebrados por el contratista independiente.

Lo anterior no aplica para valores de contrato cuyo monto sea por un máximo de $ 1,500,000.00 M.N. o su equivalente en dólares por contrato, en caso de siniestro se deberá acreditar la relación contractual y el monto señalado.

Cobertura: RC ARRENDATARIO
De bienes inmuebles, exclusivamente para los riesgos de incendio y explosión; esta cobertura operará siempre y cuando el asegurado acredite contar con cobertura de incendio dentro de una póliza múltiple empresarial. Esta cobertura no operará como supletoria, adicional ni en sustitución de dicha cobertura del paquete empresarial, sino en exceso de la misma. Sujeto a un sublimite del 10% de la suma asegurada contratada por evento y en el agregado anual.

Para riesgos relacionados con actividades de bajo o medio riesgo que no involucran la manipulación de sustancias peligrosas; con un bajo impacto ambiental y que no tienen un alto riesgo de explosión o incendio, aplicara lo siguiente:

· Cláusula aplicable a la cobertura de RC Arrendatario de inmuebles.

El seguro se amplía a cubrir la responsabilidad civil del Asegurado como arrendatario, por daños derivados de incendio o explosión al inmueble, descrito en la carátula o especificación particular de esta póliza, tomado en todo o en parte en arrendamiento por el Asegurado, para la ejecución de su actividad asegurada, siempre que dichos daños le sean imputables legalmente.

Esta cobertura se otorga sujeta a un sublímite de responsabilidad, dentro del límite total anual de responsabilidad asegurado y será aplicable a cada inmueble que el asegurado desee dar de alta bajo esta cobertura.

Esta cobertura no es primaria ni seguro del deducible de cualquier otro seguro, en caso de existir otra póliza que cubra el mismo riesgo al mismo asegurado aplicará el principio de coexistencia.

Para giros empresariales de alto riesgo como bodegas o almacenes, papeleras, cartoneras, carpinterías o madererías, naves industriales, centros comerciales, industrias químicas, actividades relacionadas con manipulación de materiales peligrosos, aplicara lo siguiente:

· Cláusula aplicable a la cobertura de RC Arrendatario de inmuebles.

El seguro se amplía a cubrir la responsabilidad civil del Asegurado como arrendatario, por daños derivados de incendio o explosión al inmueble, descrito en la carátula o especificación particular de esta póliza, tomado

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

en todo o en parte en arrendamiento por el Asegurado, para la ejecución de su actividad asegurada, siempre que dichos daños le sean imputables legalmente.

Esta cobertura se otorga sujeta a un sublímite de responsabilidad, dentro del límite total anual de responsabilidad asegurado y será aplicable a cada inmueble que el asegurado desee dar de alta bajo esta cobertura.

La cobertura no operará como póliza primaria o deducible de una póliza paquete o múltiple empresarial, ni en sustitución de dicha cobertura, sino en exceso.

NOTA: La cobertura de RC Arrendatario de inmuebles operará siempre y cuando el asegurado acredite contar con cobertura de incendio dentro de una póliza paquete o múltiple empresarial

Cobertura: RC POR DEMOLICIÓN CON MAQUINARIA Y CON HERRAMIENTAS DE MANO
(SE EXCLUYE DEMOLICIÓN CON USO DE EXPLOSIVOS)

Se otorga un sublimite del 20% de la suma asegurada contratada por evento y en el agregado anual.

El presente seguro cubre los daños ocasionados a bienes inmuebles provocados por trabajos de demolición, previo a la obtención del permiso correspondiente según sea el caso, quedando el asegurado obligado a acreditar el haber tomado las precauciones necesarias para evitar daños a inmuebles que se encuentren dentro de un círculo cuyo radio equivalga a la altura de la construcción a demoler o derribar.

Deducible:

Daños por las coberturas RC por Trabajos de Demolición: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $75,000.00 M.N.

Daños por las coberturas RC por Trabajos de Demolición: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $7,500.00 USCy.

Nota: En caso de que no exista las medidas de seguridad conforme a la normatividad de demolición y/o se encuentren fuera de servicio, GMX Seguros quedara liberada de cualquier Responsabilidad en caso de siniestro Indemnizable.

QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE AMPARARSE ESTA COBERTURA ADICIONAL NO SE CONSIDERA COMO EXCLUSIÓN.

DEDUCIBLES

Para pólizas emitidas en moneda Dólar Americano

- Daños a terceros en su persona: sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de $1,000.00 USCy
- Daños por la cobertura RC Apuntalamiento: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $5,000.00 USCy

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- Daños por las coberturas RC por instalaciones subterráneas, sostén a suelo o subsuelo de vecinos: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $5,000.00 USCy
- Daños por la cobertura RC trabajos de soldadura: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $5,000.00 USCy

Para pólizas emitidas en Moneda Nacional:

- Daños a terceros en su persona: sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de $10,000.00 M.N.
- Daños por la cobertura RC Apuntalamiento: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $50,000.00 M.N.
- Daños por las coberturas RC por instalaciones subterráneas, sostén a suelo o subsuelo de vecinos: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $50,000.00 M.N.
- Daños por la cobertura RC trabajos de soldadura: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de $50,000.00 M.N.

IMPORTANTE:
En caso de que la vigencia contratada sea retroactiva, manifiesto y me consta que no hay eventos o siniestros que reclamar al amparo de la cobertura que ahora se contrata.

EXCLUSIONES

Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:

- **Entidades y operaciones ubicadas en el extranjero.**
- **Daños punitivos y/o ejemplares: no serán materia de cobertura las indemnizaciones adicionales, cuando sean impuestas por autoridad judicial, por las agravantes con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.**
- **RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos las pérdida (s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.**
- **RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del Asegurado.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- **RC Patronal y/o compensación laboral y/o enfermedades de trabajo y/o riesgos de trabajo.**
- **Garantía de calidad de los productos y trabajos.**
- **Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.**
- **Perjuicios que vayan más allá del daño directo e inmediato experimentado por las instalaciones, equipos e instalaciones sobre las que el Asegurado ha ejercido su actividad, como retrasos en la entrega, en la marcha o terminación de los trabajos.**
- **Período de mantenimiento para trabajos terminados y/o ejecutados por el Asegurado**
- **Daños al equipo materia del mantenimiento.**
- **Fallo técnico de la instalación.**
- **La propiedad, gerencia, operación y/o trabajos en plataformas, ductos, oleoductos, gasoductos y pozos de perforación.**
- **La propiedad, gerencia, operación y/o muelles públicos y privados.**
- **RC Productos fabricados y/o comercializados y/o suministrados por el Asegurado.**
- **Exportaciones directas e indirectas.**
- **Trabajos en aduanas, recintos fiscales, terminales portuarias o administraciones portuarias siempre y cuando los trabajos tengan relación directa con la operación de los mismos.**
- **Vicios ocultos.**
- **Riesgos relacionados con tecnología de la información.**
- **Daños a bienes o personas ni cualquier otro daño relacionado con operaciones de internet, intranet, uso de sistemas de correo electrónico, para los clientes del asegurado y otros terceros ajenos a su empresa.**
- **Pérdida de información electrónica.**
- **Costo de reparación de datos electrónicos.**
- **Interrupción a la información de tu propia red.**
- **Interrupción a la información de terceros**
- **Pérdida consecuencial.**
- **Costos de Extorsión cibernética.**
- **Pérdida de activos digitales.**
- **Interrupción de negocios.**
- **Riesgos de nanotecnología.**
- **Abuso de confianza.**
- **Caso fortuito y/o fuerza mayor.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- **Daños a mercancías.**
- **Perforación de pozos de agua e hidrocarburos**
- **Robo.**
- **Daños a embarcaciones, embarcaderos, atracaderos, malecones, dársenas, fondeaderos, pontones, marinas, estibadores, buzos, agentes marítimos y comerciantes de botes.**
- **Riesgos Offshore/onshore.**
- **Daños a aeronaves, hangares, torres de comunicación y control, y pistas.**
- **La propiedad, gerencia u operación de: líneas aéreas, Aviones y vehículos aerodeslizadores, Aeropuertos o aeródromos, incluyendo el abastecimiento de combustible a aeronaves y la responsabilidad de control o supervisión aéreos, Satélites o naves espaciales, estaciones de lanzamiento y/o aterrizaje u otros riesgos espaciales.**
- **La construcción, reparación mantenimiento u otros trabajos dentro del perímetro de aeropuerto destinado a la circulación de aeronaves.**
- **Pérdida o daño a la carga en tránsito por un medio de transporte marítimo, aéreo o terrestre y durante el almacenamiento, en el curso ordinario del transporte de carga.**
- **No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y/o calidad convenidos.**
- **Operación de líneas de transmisión y/o distribución**
- **Puesta en marcha y pruebas en caliente.**
- **Contaminación gradual y/o paulatina del ambiente.**
- **Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información**
- **Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.**
- **Daños ambientales no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**
- **Daños ambientales en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños ambientales.**
- **Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información**
- **Operación de depósitos de desechos o eliminación de residuos peligrosos como riesgo principal.**
- **Responsabilidades por la exposición a campos magnéticos, electromagnéticos**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

o por radicación.

- RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas como cobertura stand alone o independiente
- Limpieza o remediación de sitios contaminados
- Demoliciones de inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, incluye edificios en obra o construcción.
- Responsabilidades derivadas de transporte con tracción eléctrica.
- Trabajos en minas.
- Actividades de demolición y el uso de explosivos no inherentes a los trabajos de construcción, se excluyen absolutamente.
- Responsabilidades por el transporte y almacenamiento de explosivos.
- Trabajos relacionados con gas natural, petróleo o derivados, instalación de ductos, suministro de gas natural, así como el corte y puesta en marcha
- El presente seguro no incluye riesgos para los cuales existen los seguros especiales de responsabilidad civil: los de responsabilidad civil por el uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor; así como para la operación de puertos o aeropuertos y para las actividades dentro de sus recintos.
- RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas como cobertura stand alone o independiente.
- Limpieza o remediación de sitios contaminados.
- Demoliciones de inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, incluye edificios en obra o construcción.
- Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultante de ellos.
- Pagos ex gratia.
- Garantía calidad de los trabajos y/o servicios.
- RC Talleres.
- RC Estacionamiento.
- Transportación de materiales y/o residuos peligrosos.
- Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
- Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento a los mismos.
- Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- **GMX Seguros no serán responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- **Daños ocasionados por el uso de sustancias Per- y Polifluoroalquilo(PFAS) y sus derivados**
- **Exclusión especial: Se especifica que queda excluido cualquier trabajo de demolición, excavación y remoción de escombros, cuya ubicación de riesgo se encuentre dentro de la entidad Federativa del Estado de Guerrero, México, aclarando que en caso de exista controversia entre el Riesgo Asegurado en la presente póliza y la presente exclusión, prevalecerá la presente cláusula.**
- **Usuario de carretera: en caso de que la vialidad se encuentre en funcionamiento, quedará excluidos totalmente los daños a los usuarios de la misma, por lo que cualquier reclamación derivada de esta condición será improcedente.**
- **Demoliciones, excavaciones y remoción de escombros ocasionados por fenómenos hidrometereológicos, cuya ubicación del riesgo se encuentre domiciliadas en los estados y municipios afectados a consecuencia de estos.**
- **Software: ésta póliza no cubre pérdidas, daños a bienes o personas ni cualquier otro daño relacionado con las "operaciones de internet"**
- **Se excluyen asimismo los daño a bienes o personas que deriven de otras recomendaciones o información que se encuentren en el sitio y que se utilicen con el fin de atraer a clientes**
- **Riesgos Cyber**
- **Se entiende por "Operaciones de Internet":**
  - **a) El uso de sistemas de correo electrónico por parte del Asegurado, empleados y/o representantes del Asegurado.**
  - **b) El acceso a la Red Mundial ("world wide web") o aun sitio público de internet, a través de la red de informática del asegurado, por parte de sus empleados.**
  - **c) El acceso a la "Intranet" del asegurado que éste disponible a través de la red mundial ("World Wide web") para los clientes del asegurado u otros terceros ajenos a su empresa. Se entiende por "Intranet" a los recursos internos de datos e informática de la empresa del asegurado.**
  - **d) El funcionamiento y mantenimiento del sitio del asegurado en la Red (su web site).**
- **Interrupción a la información de terceros.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac
México, Ciudad de México 01050
Tel. (55) 5480 4000
Fax (55) 5662 9714
www.gmx.com.mx

Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza [redacted]

- **Costos de Extorsión cibernética.**
- **Obras de excavación subterránea. (no incluye daños a ductos)**
- **Demoliciones con herramientas de mano y maquinaria.**
- **El presente seguro no incluye riesgos para los cuales existen los seguros especiales de responsabilidad civil: los de responsabilidad civil por el uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor; así como para la operación de puertos o aeropuertos y para las actividades dentro de sus recintos.**
  - **Pero sí cubre el uso de vehículos terrestres de motor destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no pueden legalmente ser usados en vías públicas. Por tanto, solamente quedan cubiertos los daños causados dentro de dichos inmuebles.**
- **Daños a ferrocarriles, trenes, rieles, monorrieles, furgones, vías, tranvías incluyendo los carriles**

La presente emisión se expide con base en la información declarada por el asegurado y/o el intermediario de seguros para la apreciación del riesgo. Si la información declarada no concuerda con los hechos importantes que sean o deban ser conocidos, GMX Seguros podrá declararla inválida conforme se establece en el Artículo 8° de la Ley Sobre el Contrato de Seguros. Asimismo, cuando se hayan realizado dos o más cotizaciones cubriendo un mismo riesgo y/o un mismo interés asegurable, por uno o más intermediarios de seguros, GMX Seguros dará validez a aquella en la que se confirme que contiene la información real del riesgo y a quien presente carta nombramiento a su favor expedida y firmada por el asegurado o su representante legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA Y MORAL IDENTIFICABLE TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, NUMERO DE FIANZA, LÍNEA DE VALIDACIÓN, CÓDIGO QR Y FIRMA DIGITAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA", LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LGTAIP PARRAFO PRIMERO Y CUARTO.